



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca **RENDICIÓN DE CUENTAS 2019**



POPAYÁN, MARZO DE 2020



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca**

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA

Presidente

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE

Vicepresidente

FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Popayán

PRESENTACION

1. ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA
2. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2019 – 2020
“JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”
3. LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 - 3.1. JURISDICCION ORDINARIA
 - 3.2. JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
 - 3.3. JURISDICCION DISCIPLINARIA
 - 3.4. JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA
 - 3.5. ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA
4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CORPORACION
 - 4.1. PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA
 - 4.2. PROCESO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 - 4.3. PROCESO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
 - 4.4. PROCESO DE REORDENAMIENTO JUDICIAL
 - 4.5. PROCESO DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL
 - 4.6. PROCESO DE GESTIÓN DE LA FORMACION JUDICIAL
 - 4.7. PROCESO DE REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
 - 4.8. PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION JUDICIAL
5. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
 - 5.1. GESTION ADMINISTRATIVA
 - 5.2. GESTION TECNOLOGICA
 - 5.3. GESTION INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 - 5.4. GESTIÓN FINANCIERA
 - 5.5. GESTION PERSONAL
 - 5.6. GESTION JURÍDICA
 - 5.7. GESTION ARCHIVO
 - 5.8. COBRO COACTIVO
 - 5.9. GESTIÓN JURÍDICA

PRESENTACION

Colombia está organizada en forma de República unitaria, democrática, **participativa** y pluralista. Para facilitar la *participación* en las decisiones que los afectan, - sea conformando, ejerciendo o controlando el poder político -, es deber de las autoridades de la República, en todo tiempo, dar información veraz e imparcial. Además, como quiera que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en el principio de publicidad, es deber suyo dar a conocer a la comunidad y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que sea necesario petición formal, de sus actuaciones, contratos, resoluciones, y en fin, de su gestión. Así lo consagra el Preámbulo y los artículos 1, 2, 20, 23, 40 y 209 de la Constitución Política.

Para facilitar la efectividad del derecho de participación, mediante la Ley 1712 de 2014 se reguló el acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantías del derecho, fundada en los principios de transparencia, buena fe, no discriminación, calidad de la información, responsabilidad en el uso de la información, entre otros. Ley que también se aplica a las autoridades de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento al mandato constitucional, por medio del Acuerdo No. PCSJA20-11478 del 17 de enero de 2020 adoptó el Manual Único de Rendición de Cuentas y de las Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, determinando en su artículo 3º que los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial deben realizar la rendición de cuentas en sus respectivas seccionales, atendiendo los lineamientos, reglas y términos definidos en dicho Acuerdo.

Por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán proceden a poner en conocimiento de los servidores y usuarios judiciales, de la ciudadanía del Departamento del Cauca y de la comunidad en general las tareas que realizó durante la vigencia 2019 en desarrollo de las atribuciones asignadas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en las leyes que la modificaron o adicionaron, y en los acuerdos, circulares y directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La presente rendición de cuentas comprende una información sobre la visión, misión y objetivos de la Rama Judicial, según el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, “*Justicia moderna con transparencia y equidad*”, la estructura institucional y los procesos a cargo de la Corporación y la Dirección Ejecutiva Seccional.

1. ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA

En este aparte se procura dar una información sucinta de la organización del Estado colombiano, sus principales órganos, la Rama Judicial y su autogobierno que es ejercido por el Consejo Superior de la Judicatura a nivel nacional, y de los Consejos Seccionales de la Judicatura a nivel local.

Iniciando recordando que Colombia es *un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general* (Art. 1 CP), sin olvidar que la Justicia es el garante de la convivencia pacífica entre todos los colombianos.

El poder público, entendido como la autoridad estatal, se ejerce mediante las *ramas legislativa, ejecutiva y judicial y, además de los órganos que integran estas ramas, existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, y si bien tienen funciones separadas, colaboran armónicamente para la realización de los fines esenciales del Estado de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*, entre otros. (Arts. 2, 113 CP)

La Administración de Justicia es función pública. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial¹, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar. Que el Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales y, excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos. Autorizando a la ley para investir transitoriamente a los particulares de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad. (Art. 116 CP)

¹ No está integrada la comisión Nacional de Disciplina Judicial, en el entre tanto, funciona la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

La Rama Judicial tiene su propio órgano responsable de su administración. Es el **Consejo Superior de la Judicatura** que, en consideración a la inexequibilidad del sistema de gobierno judicial diseñado por el Acto Legislativo No. 2 del 1º de julio de 2015, decretada mediante la Sentencia C-285 de 2016, sustituyó a la Sala Administrativa, puesto que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria fue sustituida por el citado Acto Legislativo por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Las atribuciones constitucionales del Consejo Superior de la Judicatura son las siguientes, de acuerdo a la ley: (Art. 256 CP)

- *Administrar la carrera judicial.*
- *Elaborar las listas de candidatos para la designación de funcionarios judiciales y enviarlas a la entidad que deba hacerla. Se exceptúa la jurisdicción penal militar que se regirá por normas especiales.*
- *Llevar el control de rendimiento de las corporaciones y despachos judiciales.*
- *Elaborar el proyecto de presupuesto de la rama judicial que deberá ser remitido al Gobierno, y ejecutarlo de conformidad con la aprobación que haga el Congreso.*
- *Las demás que señale la ley.*

También la Constitucional le señala las siguientes funciones, con sujeción a la ley: (Art. 257 CP)

- Fijar la división del territorio para efectos judiciales y ubicar y redistribuir los despachos judiciales.
- Crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia. En ejercicio de esta atribución, el Consejo Superior de la Judicatura no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

- Dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia, los relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos y la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador.
- Proponer proyectos de ley relativos a la administración de justicia y a los códigos sustantivos y procedimentales.
- Las demás que señale la ley.

A su vez, el artículo 82 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, autorizó al Consejo Superior de la Judicatura crear **Consejos Seccionales** en las ciudades cabeceras de Distrito Judicial que a su juicio resultaren necesario. Facultad que ejerció mediante la expedición del Acuerdo No. 24 de 1992.

La inexequibilidad del sistema de gobierno judicial diseñado por el Acto Legislativo No. 2 del 1º de julio de 2015, también afectó la denominación de Consejo Seccional de la Judicatura que a nivel seccional también comprendía: Sala Administrativa y Sala Jurisdiccional Disciplinaria, y según el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, a partir de su vigencia las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominan e identifican como Consejos Seccionales de la Judicatura, y por medio del Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016 el Consejo Superior de la judicatura adoptó el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales.

Según el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia los Consejos Seccional de la Judicatura cumplen las siguientes funciones:

1. Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

2. *Llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales mediante los mecanismos e índices correspondientes.*
3. *Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.*
4. *Elaborar y presentar a los Tribunales las listas de candidatos para la designación de Jueces en todos los cargos en que deba ser provista una vacante definitiva, conforme a las normas de carrera judicial y conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces.*
5. *Elaborar e impulsar planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior.*
6. *Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.*
7. *Poner en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por intermedio de su presidente o de sus miembros, las situaciones y conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, así como a las autoridades penales, las que puedan configurar delitos.*
8. *Realizar la calificación integral de servicios de los jueces en el área de su competencia.*
9. *Presentar al Consejo Superior de la Judicatura proyectos de inversión para el desarrollo armónico de la infraestructura y adecuada gestión de los despachos judiciales.*
10. *Elegir a sus dignatarios para períodos de un año.*
11. *Vigilar que los Magistrados y jueces residan en el lugar que les corresponde pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados, dando cuenta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y,*
12. *Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura se compiló, modificó y delegó funciones a los Consejos Seccionales de la Judicatura en aspectos como contratación, redistribución de procesos, traslado transitorio de empleados, horarios, cierre y traslado transitorio de despachos, cambio de radicación, depuración de estadísticas, entre otros.

Por último, por medio del Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016 del Consejo Superior de la judicatura, se adoptó el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

El órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura es la **Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial**. Al lado de los Consejos Seccionales de la Judicatura están las Direcciones Seccionales de Administración Judicial responsables de ejecutar el plan sectorial, administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial.

2. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2019 - 2022 - “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es una herramienta para que la Rama pueda cumplir con sus propósitos. El actual Plan está construido sobre dos pilares fundamentales: *el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura*, que debe producir como resultado un mejoramiento sustancial del acceso a los servicios de la justicia y un avance significativo en la eficiencia del trámite de procesos judiciales, en beneficios de todos los usuarios de la justicia.

Sobre esos dos pilares debe continuarse trabajando, bajo el marco de una política de calidad, para mejorar los canales de comunicación, el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, la adopción de modelos de gestión y estructuras organizacionales optimizadas y adecuadas a las nuevas dinámicas de trabajo, gerencia y buen servicio, ampliación de la cobertura de la oferta y fomento de medidas que reduzca

la congestión y la mora judicial, y un talento humano basado en la gestión del conocimiento.

La plataforma estratégica del Plan Sectorial la integran la misión, visión, principios de la administración de Justicia, valores de la Rama Judicial y objetivos estratégicos.

Esta importante herramienta que proporciona el sistema de planeación y de hacienda pública del Estado colombiano, puede ser descargada de la página de la Rama Judicial, del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-desarrollo-y-analisis-estadistico1/2019-2022>.

MISIÓN:

“Hacemos efectivos los derechos de los ciudadanos a través de la administración de justicia independiente y transparente, para garantizar la convivencia social y pacífica.”

VISIÓN:

“En el año 2022 seremos reconocidos por nuestra transparencia, modernidad, cultura de servicio y efectividad en la administración de justicia.”

PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA:

- **Administración de Justicia:** *“La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.”*

- **Acceso a la Justicia:** *“El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público.”*

- **Derecho de Defensa:** *“En toda clase de actuaciones judiciales y administrativas se garantiza, sin excepción alguna, el derecho de defensa, de acuerdo con la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes ratificados por Colombia y la ley. Los estudiantes de derecho pertenecientes a los consultorios jurídicos de las universidades debidamente reconocidas por el Estado podrán ejercer la defensa técnica con las limitaciones que señale la ley, siempre y cuando la universidad certifique que son idóneos para ejercerla.”*

- **Celeridad y Oralidad:** *“La administración de justicia debe ser pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se sometan a su conocimiento. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación injustificada constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Lo mismo se aplicará respecto de los titulares de la función disciplinaria. Las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales con las excepciones que establezca la ley. Esta adoptará nuevos estatutos procesales con diligencias orales y por audiencias, en procura de la unificación de los procedimientos judiciales, y tendrá en cuenta los nuevos avances tecnológicos.”*

- **Autonomía e independencia de la Rama Judicial:** *“La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional legal de administrar justicia. Ningún superior jerárquico en el orden administrativo o jurisdiccional podrá insinuar, exigir, determinar o aconsejar a un funcionario judicial para imponerle las decisiones o criterios que deba adoptar en sus providencias.”*

- **Gratuidad:** *“La administración de justicia será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las agencias en derecho, costas, expensas y aranceles judiciales que se fijen de conformidad con la ley. No podrá cobrarse arancel en los procedimientos de carácter penal, laboral, contencioso laboral, de familia, de menores, ni en los juicios de control constitucional o derivados del ejercicio de la tutela y demás acciones constitucionales. Tampoco podrá cobrarse aranceles a las personas de escasos recursos cuando se decrete el amparo de pobreza o en aquellos procesos o actuaciones judiciales que determinen la ley.”*

➤ **Eficiencia:** *“La administración de justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad de los fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley.”*

➤ **Mecanismos Alternativos:** *“La ley podrá establecer mecanismos alternativos al proceso judicial para solucionar los conflictos que se presenten entre los asociados y señalará los casos en los cuales habrá lugar al cobro de honorarios por estos servicios.*

Excepcionalmente la ley podrá atribuir funciones jurisdiccionales a ciertas y determinadas autoridades administrativas para que conozcan de asuntos que por su naturaleza o cuantía puedan ser resueltos por aquellas de manera adecuada y eficaz. En tal caso la ley señalará las competencias, las garantías al debido proceso y las demás condiciones necesarias para proteger en forma apropiada los derechos de las partes. Contra las sentencias o decisiones definitivas que en asuntos judiciales adopten las autoridades administrativas excepcionalmente facultadas para ello, siempre procederán recursos ante los órganos de la Rama Jurisdiccional del Estado, en los términos y con las condiciones que determine la ley.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros debidamente habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad.

El Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con el Ministerio del Interior y Justicia, realizará el seguimiento y evaluación de las medidas que se adopten en desarrollo de lo dispuesto por este artículo y cada dos años rendirán informe al Congreso de la República.”

➤ **Respeto de los Derechos:** *“Es deber de los funcionarios judiciales respetar, garantizar y velar por la salvaguarda de los derechos de quienes intervienen en el proceso.”*

VALORES DE LA RAMA JUDICIAL:

- ✓ **Diligencia y compromiso:** *Actuamos de manera pronta y responsable para brindar una acertada y adecuada prestación del servicio de justicia, cumpliendo a cabalidad las funciones, actividades y tareas requeridas de acuerdo con los procedimientos establecidos.*
- ✓ **Transparencia e integridad:** *Actuamos con claridad y de acuerdo con el conjunto de reglas definidas por la Ley. Rendimos cuentas y brindamos información del servicio de justicia a cualquier persona interesada.*
- ✓ **Cultura de servicio:** *Nos caracterizamos por nuestra vocación y disposición de servicio, atendiendo con dignidad, respeto y efectividad a todos los que requieran de nuestra atención.*
- ✓ **Colaboración y trabajo en equipo:** *Cooperamos con todos los compañeros servidores judiciales y propendemos por trabajar en equipo, en forma armónica y coordinada con las diferentes instituciones, para prestarle un servicio de excelencia al usuario de la Rama.*
- ✓ **Mejora continua:** *Mejoramos cada día nuestros servicios y procesos de manera novedosa y creativa, para asegurar la calidad y la excelencia del servicio de justicia al ciudadano.*
- ✓ **Independencia judicial:** *Administramos justicia sin influencia externa real o aparente.*
- ✓ **Imparcialidad:** *Tratamos por igual a todos los usuarios y servidores judiciales, sin ningún tipo de discriminación.*
- ✓ **Prudencia:** *Actuamos con medida y sensatez para asegurar la calidad y oportunidad de las decisiones generadas.*

- ✓ **Conocimiento:** *Reconocemos la importancia de administrar el conocimiento, la formación y desarrollo permanente del talento humano de la Rama Judicial para ofrecer un servicio de calidad en la administración de justicia.*

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- ❖ Mejorar la efectividad de la Rama Judicial y disminuir la congestión.
- ❖ Fortalecer la transparencia y apertura de datos de la Rama Judicial.
- ❖ Mejorar el acceso a la justicia.
- ❖ Fortalecer la autonomía e independencia judicial, administrativa y financiera de la Rama Judicial.
- ❖ Atraer, desarrollar y mantener a los mejores servidores judiciales.

3. LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Como se dijo, la Rama Judicial es poder público, y por ende es función pública, lo cual significa que es más que un servicio público, pues ella es la garante de la convivencia social, la concordia nacional. Quienes actúan en su nombre lo hacen *en nombre de la República y por autoridad de la ley* (Art. 55 Ley 270/96), porque *los jueces, en sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley* (Art. 230 CP.), y en ese orden su funcionamiento es desconcentrado, no descentralizado, y autónomo, no dependiente.

Para efecto de desconcentrar el funcionamiento de la administración de justicia, para efectos judiciales, el territorio nacional se divide en distritos judiciales o distritos judiciales administrativos y éstos en circuitos, y en la jurisdicción ordinaria, los circuitos están integrados por jurisdicciones municipales. La división judicial podrá no coincidir con la división política administrativa (Art. 50 Ley 270/96).

Aclarado el rol institucional de la Rama Judicial, en esta sección del país los jueces de la República están distribuidos entre el distrito judicial de Popayán y el distrito judicial administrativo del Cauca, cuyos territorios coincide en su mayoría con el territorio del Departamento del Cauca que está situado en la zona sur-occidental de Colombia. Hace parte de las regiones Andina, Pacífica y Amazónica. Con una superficie aproximada de 29.308 km², equivalente al 2.7% del territorio nacional. Con una altitud desde el nivel del mar hasta los 5.780 metros. Limita al Norte con el Departamento del Valle del Cauca; al Oriente con los departamentos de Huila, Tolima y Caquetá; al Sur con los departamentos de Putumayo y Nariño y; al Occidente con el Océano Pacífico. Está dividido administrativamente en 42 municipios, siendo su capital Popayán. Según las personas censadas en el 2018, en el Departamento habitan 1.243.503 personas, de los cuales se auto reconoce como afrocolombiana un total de 245.362 personas que residen mayoritariamente en la Subregión Norte y Pacífica (Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Guapi), y como población indígena 308.455 habitantes que se concentran principalmente en la subregión Norte. (Toribio y Caldon), y en la subregión centro (Silvia).

Excepto en el territorio del municipio de Piamonte, los distritos judiciales coinciden con el territorio del Departamento del Cauca, estando conformados los distritos por ciento cincuenta y uno (151) Despachos judiciales. Ciento treinta y dos (132) de la jurisdicción ordinaria, quince (15) de la jurisdicción contencioso administrativa, dos (2) de la jurisdicción disciplinaria y dos (2) del área administrativa que están distribuidos en este territorio así:¹

¹ El municipio de Piamonte que si bien forma parte del Departamento del Cauca, no forma parte del Distrito Judicial de Popayán sino del Distrito Judicial de Pasto.

DISTRIBUCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CAUCA																						
Distrito	Circuito	Municipios	Corporaciones					Juzgados de Circuito										Juzgados Municipales				
			Consejo Secc.		Tribunal	Tribunal Superior			Civil	Penal	Laboral	Familia	Menores	P. Fml.	Prom. Cto.	E. Penas	Adtivo.	Espec.	Civil	Penal	Prom.	
			Activ.	Discip.	Conten	Civ-Flia-	Lab	Penal														
Popayán	Bolívar	Almaguer																			1	
		Bolívar												1	1							1
		La Vega																				1
		San Sebastián																				1
		Santa Rosa																				1
	Caloto	Caloto													1	1						2
		Guachene																				1
		Corinto																				1
		Torbio																				1
	Guapi	Guapi													1	1						1
		López																				1
		Timbiquí																				1
	El Patia - El Bordo	Florencia																				1
		Sucre																				1
		Argelia																				1
		Balboa																				1
		Mercaderes																				1
	El Patia (El Bordo)							1	1						1						2	
	Popayán	Popayán		2	2	4	3	3	4	6	5	3	3	2			4	8	2	6	7	
		Cajibío																				2
		El Tambo																				1
		Morales																				1
		Pendamó																				2
		Puracé-Coconuco																				1
		La sierra																				1
		Rosas																				1
		Sotará (Paispamba)																				1
		Timbío																				2
	Puerto Tejada	Miranda																				2
		Villa Rica																				1
		Padilla																				1
		Puerto Tejada							1	1	1					1				1	2	
Santander de Quilichao	Buenos Aires																				1	
	Caldono																				1	
	Santander de Quilichao							2	2					2					2	2		
	Suárez																				1	
Silvia	Inza																				1	
	Páez-Belalcázar																				1	
	Silvia													1	1						2	
	Jámbalo																				1	
	Totoró																				1	
Total								10	9	4	3	2	8	4	4	8	2	9	11	45		

También se cuenta con el apoyo de seis (6) Centro de Servicios y cinco (5) Secretarías comunes:



3.1. JURISDICCION ORDINARIA

La jurisdicción ordinaria conoce de todos los asuntos que no estén atribuidos expresamente por la Constitución o la ley a otra jurisdicción. Tiene como órgano principal

la Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores de distrito judicial, y los diferentes juzgados (Arts. 11 y 12 Ley 270 de 1996).

Para efectos judiciales, en lo relativo a la jurisdicción ordinaria, el territorio nacional se divide en Distritos Judiciales y cuyo nombre es el de la ciudad del Distrito que sirve de sede al correspondiente Tribunal Superior.

El Distrito Judicial de Popayán, con sede en la ciudad de Popayán¹, cuenta con el Tribunal Superior que está integrado por 3 salas especializadas: i) Penal conformada por 4 Magistrados, ii) Civil-Familia integrada por 3 Magistrados, iii) Laboral integrada por 3 Magistrado y; además, con Juzgados de Circuito, Juzgados Especializados, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad y Juzgados Municipales distribuidos en los siguientes circuitos judiciales:

1. EL CIRCUITO JUDICIAL DE BOLIVAR, con sede en el municipio de Bolívar y conformado por los municipios de:



MUNICIPIO
Almaguer
Bolívar
La Vega
San Sebastián
Santa Rosa

2. EL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO, con sede en el municipio de Caloto y conformado por los municipios de:

¹ Acuerdo No. 87 de 1996 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



MUNICIPIO
Caloto
Guachené
Corinto
Toribío

3. EL CIRCUITO JUDICIAL DE GUAPI, con sede en el municipio de Guapí y conformado por los municipios de:



MUNICIPIO
Guapí
López
Timbiquí

4. EL CIRCUITO JUDICIAL DE PATIA (EL BORDO), con sede en el municipio de Patía (El Bordo) y conformado por los municipios de:



MUNICIPIO
Florencia
Sucre
Argelia
Balboa
Mercaderes
Patía

5. EL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN, con sede en el municipio de Popayán y conformado por los municipios de:



MUNICIPIOS
Popayán
Cajibío
El Tambo
Morales
Piendamó
Puracé-Coconuco
La Sierra
Rosas
Sotará-Paispamba
Timbío

6. EL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO TEJADA, con sede en el municipio de Puerto Tejada y conformado por los municipios de:



MUNICIPIO
Miranda
Villa Rica
Padilla
Puerto Tejada

7. EL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, con sede en el municipio de Santander de Quilichao y conformado por los municipios de:



MUNICIPIO
Buenos Aires
Caldono
Santander de Quilichao
Suárez

8. EL CIRCUITO JUDICIAL DE SILVIA, con sede en el municipio de Silvia y conformado por los municipios de:



MUNICIPIO
Inzá
Páez
Silvia
Jambaló
Totoró

3.2. JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La jurisdicción contencioso administrativa conoce, *además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.* Tiene como órgano principal el Consejo de Estado, también los

tribunales administrativos y los juzgados administrativos (Art. 236 C.P. Art. 106 Ley 1437 de 2011).

Como se explicó, para efectos judiciales, en la jurisdicción contencioso administrativa se dividió el territorio nacional en distritos judiciales administrativos, estableciéndose el Distrito Judicial Administrativo del Cauca con sede en la ciudad de Popayán que en su mayoría comprende el territorio del Departamento del Cauca¹. Cuenta con el Tribunal Administrativo del Cauca, conformado por cinco (5) Magistrados, y diez (10) juzgados administrativos con cabecera en la ciudad de Popayán y competencia sobre todos los municipios del Departamento del Cauca.²

3.3. JURISDICCION DISCIPLINARIA

La jurisdicción disciplinaria es la encargada de examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la Rama Judicial, salvo sobre aquellos que gocen de fuero especial según la Constitución Política, así como la de los abogados en el ejercicio de la profesión y aquellas personas que ejerzan funciones jurisdiccionales de manera transitoria u ocasional (Art. 111 Ley 270 de 1996). Una vez entre en funcionamiento la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, creada mediante el Acto Legislativo 02 de 2015, esta jurisdicción comprenderá también a los empleados de la Rama Judicial.

En Popayán, cabecera de Distrito Judicial, funciona la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional y tiene competencia en el distrito judicial de Popayán, según lo establecido en el Acuerdo No. 24 del 4 de septiembre de 1992 del Consejo Superior de la Judicatura.

3.4. JURISDICCION INDIGENA

De conformidad con el artículo 246 de la Constitución Política, *las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República.*

¹ Acuerdo No. 88 de 1996 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

² Acuerdo No. PSAA06-3321 del 9 de febrero de 2006.

Las autoridades de los pueblos indígenas en sus territorios, que también forman parte del territorio de los distritos judiciales del Popayán y Administrativo del Cauca, ejercen funciones jurisdiccionales con base en su derecho propio.

3.5. ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA

La Rama Judicial en los Distritos Judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca es administrada por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección de Administración Judicial mediante el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.

El cumplimiento de las funciones administrativas a cargo del Consejos Seccional y de la Dirección Ejecutiva Seccional se lleva a cabo dentro del marco del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente – SIGCMA.

El mapa de procesos de la Rama Judicial se encuentra graficado¹ en su página web. Los procesos, cuyo propósito es ofrecer al usuario interno y externo unos servicios, son de tipo estratégico, misional, de apoyo y de evaluación y mejora.

El Consejos Seccional y la Dirección Ejecutiva Seccional lideran en la seccional los siguientes procesos del mapa y a los cuales se referirán en su respectiva rendición de cuentas:

CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
Planeación estratégica (Estratégico).	Mejoramiento infraestructura física (Misional).
Registro y control de abogados y auxiliares de la justicia (Misional).	Gestión documental (Apoyo).
Mejoramiento del SIGCMA (Evaluación y mejora).	Gestión humana (Apoyo).
Administración de la carrera judicial	Gestión de seguridad y salud

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/inicio>

(Misional).	ocupacional (Apoyo).
Reordenamiento judicial (Misional).	Gestión tecnológica (Apoyo).
Gestión de la formación judicial (Misional).	Administración de la seguridad (Apoyo).
Gestión de la información judicial (Misional).	Adquisición de bienes y servicios (Apoyo).
Modernización de la gestión judicial (Misional).	Gestión financiera y presupuestal (Apoyo).
Comunicación institucional (Estratégico).	Asistencia legal (Apoyo)

4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN:

De acuerdo con los procesos que le corresponde liderar al Consejo Seccional, en el año 2.019 expidió 3.788 actos administrativos de diversa naturaleza, tal como se detalla en el siguiente cuadro, y cuya explicación resultará de lo que se informa en cada proceso:

CONSOLIDADO ACTOS ADMINISTRATIVOS 2.019	
ACUERDOS	100
AUTOS	157
CERTIFICADOS	18
CIRCULARES	41
OFICIOS GENERALES	1.816
OFICIOS PRESIDENCIA	1.274
RESOLUCIONES	308
RESOLUCIONES VIGILANCIAS	74
TOTAL	3.788

Además de los actos administrativos expedidos durante el año, la Corporación a través de sus dos (2) magistrados, practicó visitas a los despachos judiciales para la evaluación de la organización del trabajo de jueces calificables y para atender requerimientos específicos. Igualmente atendió reuniones convocadas en los comités en los cuales tiene participación, tales como: 1. Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, 2.

Comisión Regional de Moralización, 3. Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA, 4. Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional, 5. Comisión de Género, 6. Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo – COPASST, 7. Comité Seccional de Convivencia Laboral, 8. Grupo Seccional de Apoyo a la EJRLB, 9. Comité Seccional de Archivo, 10. Comité Operativo de Emergencias- COE, 11. Comité de Control Interno, 12. Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 13. Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual y el Maltrato Infantil en niños, niñas y adolescentes (Mesa de Análisis contra la Violencia de la Mujer), 14. Comité del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Acusatorio – SAP, 15. Comité General del Sistema Penal Acusatorio – SAP, 16. Comité del Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes – SRPA, 17. Comité de Apoyo Tecnológico, 18. Comité Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de Ejecución de Penas.

4.1. PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA

En el Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad y del Medio Ambiente, este proceso tiene por objetivo *definir y orientar la planeación estratégica de la Rama Judicial a partir de valores, normas, políticas y directrices que soportan la misión y visión de la Rama, mediante el diagnóstico e identificación de necesidades y la formulación, ejecución y seguimiento del plan operativo de la Seccional, articulado con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 denominado “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”.*

La Corporación en su compromiso de fortalecer la planeación estratégica de la Seccional durante la vigencia 2.019, en sesión del 27 de febrero de 2019 aprobó el Plan Operativo Institucional, dio divulgación al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, mediante circulares enviadas a los correos electrónicos de todos los despachos judiciales de 10 de julio y 2 de diciembre, y adelantó once (11) reuniones del Comité del SIGCMA con la asistencia de los líderes y los profesionales enlace de los procesos a su cargo y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán. En estas reuniones se rindió informe del avance de ejecución del Plan Operativo Seccional y verificación de los indicadores de gestión, se atendieron sugerencias y recomendaciones

en cada proceso, así como se realizaron cinco (5) reuniones del Comité Operativo del Proceso.

4.2. PROCESO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El objetivo de este proceso es *desarrollar sistemas de comunicaciones internas, externas e intersectoriales para optimizar la gestión judicial y administrativa, incorporando modernos sistemas tecnológicos y telemáticos que facilite el acceso ágil y oportuno a la información de la Rama Judicial.*

En el 2.019 se diseñó la matriz de comunicaciones de la Seccional, proponiéndose como estrategia de intervención la consolidación de los mecanismos idóneos para fortalecer los sistemas de comunicación y divulgación de la Rama Judicial con los siguientes objetivos para difundir la información:

- Transmitir la información que se produce en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial con énfasis en la prestación de servicios, sistemas de información y temas de interés general relacionados con el SIGCMA.
- Establecer y mantener abierta la comunicación entre el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia, las partes interesadas y esta Seccional.
- Promover las actividades del Comité Seccional de Gestión de la Calidad a través de los medios de comunicación.
- Contribuir al conocimiento que los usuarios tienen acerca de la gestión judicial y administrativa mediante el fortalecimiento de la Comunicación.
- Mantener actualizada la base de datos de los correos electrónicos de los servidores del Consejo Seccional y la Dirección Ejecutiva de la Seccional Cauca, permitiendo así el flujo de la información del SIGCMA.
- Actualizar la información periódicamente.

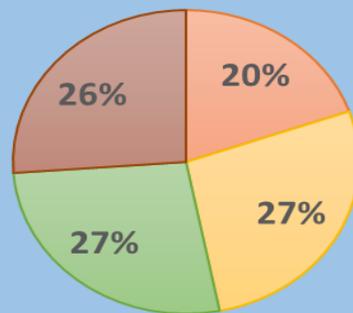
Las peticiones, quejas y reclamos:

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial cuentan con un Sistema de Gestión de correspondencia - SIGOBIUS- como soporte instrumental para articular el trabajo de los despachos que permite llevar un control de términos, la información clasificada y las estadísticas respectivas, garantizando la transparencia en el trámite de las actuaciones.

A través del sistema SIGOBIUS (mesa de entrada) el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca en el año 2019 recibió 1847 PQRS, las cuales fueron tramitadas de según la competencia asignada a la Corporación dentro de los términos establecidos en la Ley; presentando el siguiente comportamiento trimestral:

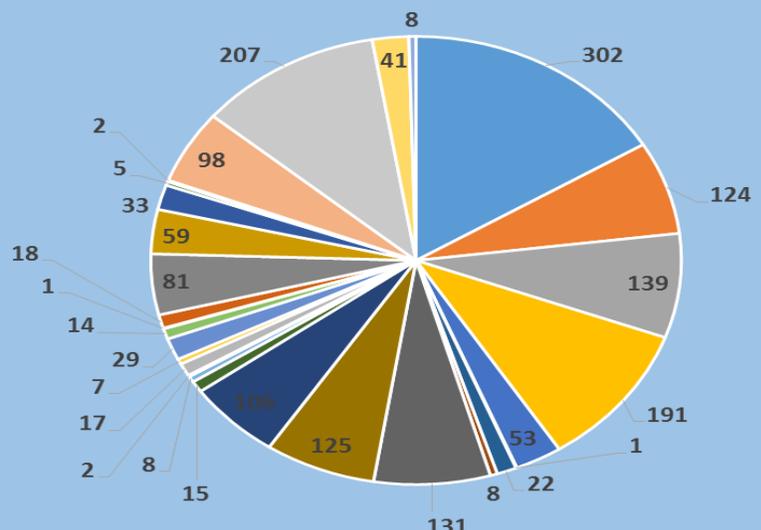


DISTRIBUCION PORCENTUAL DE PQRS RECEPCIONADAS AÑO 2019



PRIMER TRIMESTRE SEGUNDO TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE

CLASIFICACION DE PQRS



- DERECHO DE PETICIÓN
- RESPUESTAS A VIGILANCIAS
- REQUERIMIENTOS TUTELAS
- TUTELAS
- SOLICITUD DE TRASLADO
- LISTA DE CANDIDATOS
- SOLICITUD SEGUIMIENTO
- INFORME DE GESTION
- JUDICANTES - ARL
- RECURSO CONTRA ACUERDO
- REVISION PROCESO ADMISION CONV. No. 4
- PETICIONES CONV No. 4
- SUPLETORIO PRUEBA CONV. No. 4
- FORMATO CALIFICACION
- OTRAS SOLICITUDES
- VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA
- PERMISO DE RESIDENCIA
- RECURSOS CONTRA VIGILANCIA
- SOLICITUD CIERRE DESPACHOS
- LISTA DE ELEGIBLES
- EVALUACIONES DE SERVICIO
- EXCLUSION POR POSESIÓN
- INSCRIPCIÓN EN CARRERA JUDICIAL
- ACUERDOS PRESIDENCIA CSJ
- PERMISO DE ESTUDIO
- RECURSOS CONV No. 4
- TUTELA CONV No. 4
- TURNOS
- VACACIONES

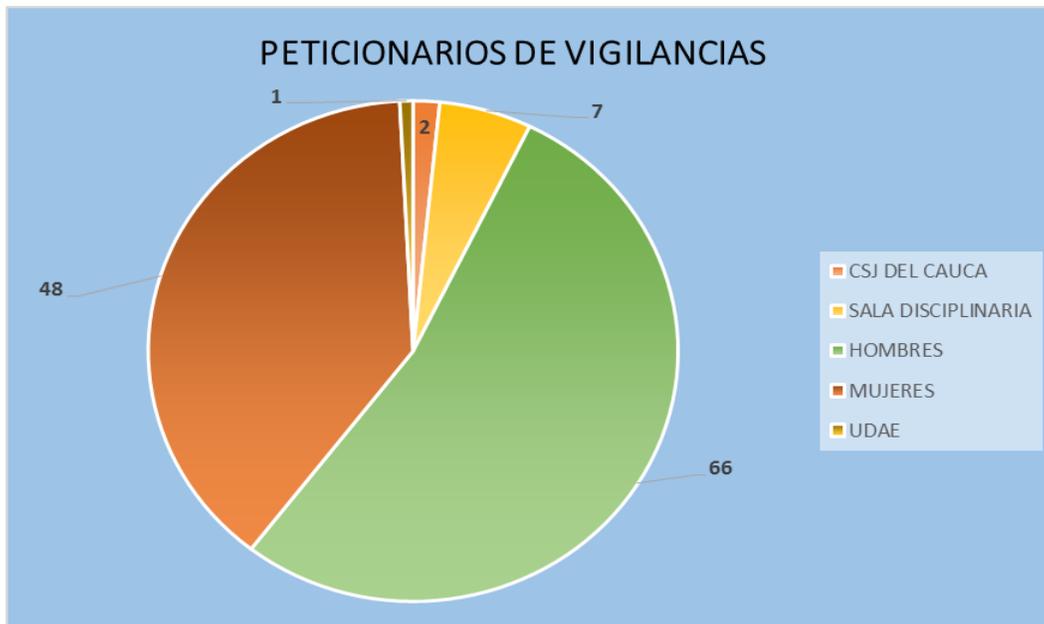
La Vigilancia Judicial Administrativa:

El artículo 101, numeral 6, de la Ley 270 de 1996, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ejercer la vigilancia judicial administrativa a efectos de que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de los funcionarios y empleados de los despachos judiciales ubicados en el ámbito de su circunscripción territorial.

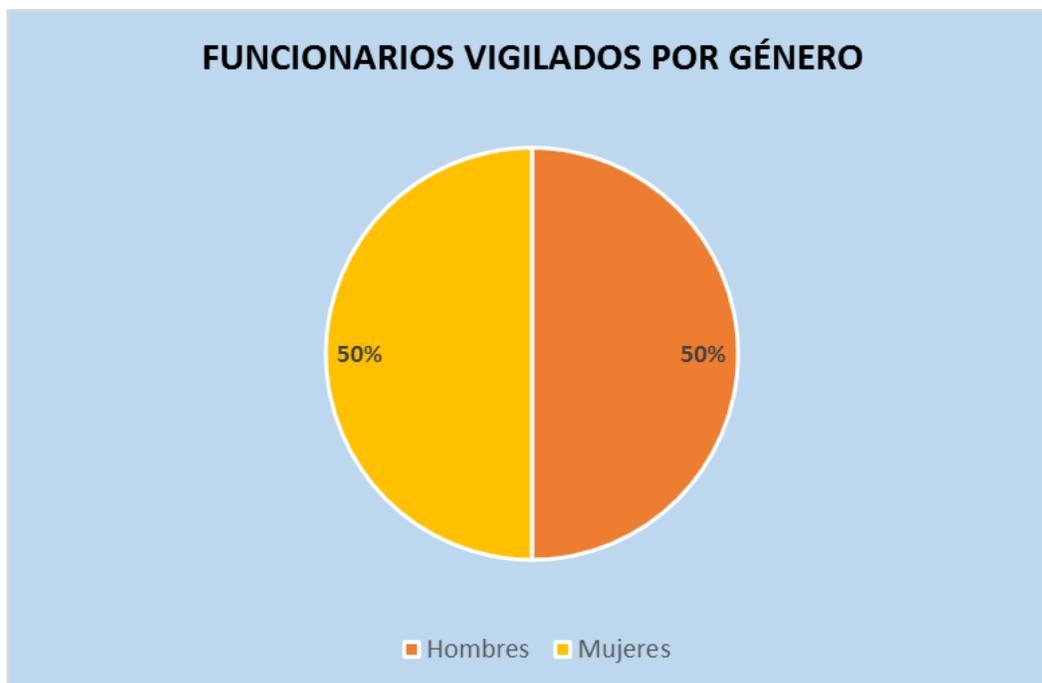
La vigilancia judicial es diferente de la acción disciplinaria a cargo de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y de la facultad de Control Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

Se trata de un mecanismo administrativo que pretende garantizar el acceso efectivo a la justicia en cualquier especialidad del derecho. La oportunidad y la eficacia de la actuación judicial están definidas por el cumplimiento de los términos procesales. Se cuenta con correctivos administrativos que se aplicarán a los funcionarios que incurran en dilaciones en el trámite de los expedientes. Los correctivos se refieren a la pérdida de puntos en el sistema de calificación de los servidores judiciales (factor eficiencia), exclusión de las distinciones del sector (medallas y becas) y restricción para eventuales traslados en la jurisdicción aunado a ello, la presentación de la denuncia penal o queja disciplinaria si fuere procedente.

En el año 2019 fueron adelantadas ciento veinticuatro (124) Vigilancias Judiciales Administrativas, de las cuales cuarenta y ocho (48) fueron presentadas por mujeres, sesenta y seis (66) por hombres, siete (7) fueron procedentes de la Sala Disciplinaria, dos (2) iniciadas de oficio por la Seccional y una (1) solicitud de la Unidad de Desarrollo Estadístico UDAE.



De las Vigilancias Judiciales Administrativas solicitadas, sesenta y dos (62) fueron contra funcionarios, sesenta y dos (62) contra funcionarias.



De las Vigilancias Judiciales Administrativas conocidas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, ciento dos (102) fueron archivadas porque los funcionarios superaron la situación de deficiencia en la administración de justicia durante el trámite del

requerimiento; dos (2) casos fueron trasladados por competencia y en veinte (20) casos, se dio apertura al trámite, ordenándose la aplicación de los efectos del artículo décimo del Acuerdo No. PSAA11-8716 del 06 de octubre de 2011, en el sentido de disminuir un punto en la consolidación de la calificación de servicios del factor eficiencia o rendimiento que le sea asignada en el período 2019, respecto de la actuación surtida en los procesos, estableciéndose un desempeño contrario a la oportuna y eficaz administración de la justicia y la respectiva anotación para el otorgamiento de los estímulos y distinciones contemplados en el artículo 155 de la Ley 270 de 1996; pero sólo en 15 casos se compulsó copia a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13º del Acuerdo No. PSAA11-8716 del 06 de octubre de 2011.

Otra de las actividades programadas para el Proceso de Comunicación Institucional, es divulgar la información institucional de acuerdo con los procedimientos establecidos para lo cual se realizaron en el 2.019 las siguientes actividades:

- Publicar en el Portal Web de la Rama Judicial en el link de Consejos Seccionales - información de interés general de acuerdo a los temas y distribución según el enlace.
- Publicar las decisiones adoptadas por la Seccional en sus diferentes actividades tales como los concursos convocados para proveer la planta de cargos de los despachos judiciales del Distrito, la carrera judicial, la formación de la escuela judicial, entre otras.
- Ampliar las herramientas de señalización en los distintos despachos judiciales (carteleras informativas).
- Realizar socialización a los servidores judiciales sobre temas del SIGCMA y mejorar su conocimiento sobre el funcionamiento de la Rama Judicial.
- Divulgar a través de herramientas lúdicas y/o tecnológicas la gestión del Consejo Seccional de la Judicatura dentro del SIGC.
- Llevar a cabo programas de divulgación y aprendizaje del SIGCMA.

- Difundir las herramientas, procedimientos, formatos y actividades propias del sistema integrado de gestión y control de la calidad a los usuarios internos que hacen parte del SIGCMA.

4.3. PROCESO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El objetivo de este proceso es *garantizar el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión y control de calidad a partir de la definición y aplicación de metodologías requeridas para su diseño, implementación y mantenimiento del seguimiento y evaluación de los procesos, de tal forma que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y los compromisos señalados en la política de calidad.*

El Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad y Medio Ambiente, entendido como una herramienta para dirigir y controlar la organización de la Rama Judicial con respecto a la calidad, se cumple a partir del concepto de Ciclo de Gestión PHVA por la Corporación y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Durante el transcurso del año el Comité Operativo del proceso, conformado por los Magistrados de la Corporación y el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, llevó a cabo seis (6) reuniones, además de las once (11) reuniones del Comité del SIGCMA con la asistencia de los profesionales enlace de todos los procesos.

Los líderes y profesionales de enlace de los procesos siguieron por streaming la socialización del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (27 de febrero), los Comité Nacional de Líderes del SIGCMA (13 de marzo, 3 de abril, 22 de mayo, 9 de octubre, 21 de octubre), se asistió la Jornada de Formación y Preparación de Auditorías Internas y Externas SIGCMA en la ciudad de Bogotá (26 de junio) y al III Conversatorio Internacional y VII Nacional del SIGMA realizado en la ciudad de Cartagena (14 y 15 de noviembre), entre otros eventos de formación.

En el año 2019 el Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad y Medio Ambiente implementado en el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección ejecutiva Seccional

de Administración Judicial obtuvo de ICONTEC la recertificación en la norma de calidad ISO 9001:2015, hasta el 2020-11-27.

Para obtener la recertificación, el 18 y 19 de julio de 2019 se realizó la auditoría interna a los procesos del Sistema, concluyéndose que *se cumplen de manera eficaz, eficiente y efectiva con los requisitos establecidos en las normas de calidad NTCISO 9001:2015*. Conclusión que no varió con la auditoría externa adelantada por personal de ICONTEC el 28 de agosto de 2019.

El Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad y Medio Ambiente incluye en el quehacer de esta Seccional el desarrollo de la política relacionada con temas como el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como la política anti soborno y de Transparencia. Todo articulado con Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 denominado “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”.

4.4. PROCESO DE REORDENAMIENTO JUDICIAL

El objetivo de este proceso es *mejorar el acceso al servicio de justicia, a partir del análisis geográfico, social, económico, estadístico y administrativo de los despachos judiciales del distrito, bajo parámetros de racionalidad y conforme con las necesidades de la sociedad para satisfacer el aparato judicial*.

En el año 2019 se adoptaron medidas de Reordenamiento Judicial así:

DESPACHO	SE TRANSFORMA A	FECHA DE TRANSFORMACION
Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías para adolescentes de Popayán.	Juzgado Noveno Penal Municipal con función de conocimiento de Popayán.	A partir del 04 de septiembre de 2019.
Juzgados 4,5,6 Civiles Municipales de Popayán	Juzgados 2,3,4 de Pequeñas causas y competencia Múltiple de Popayán Respectivamente.	A partir del 1 de marzo de 2019.

Como medida administrativa de descongestión esta Seccional, resolvió Trasladar transitoriamente, el cargo de Citador Grado 03 de categoría de circuito del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, al Juzgado Penal del Circuito de

Puerto Tejada, a partir del 1 de marzo de 2019, medida que fue prorrogada por todo el año 2.019.

Otras medidas adoptadas para descongestionar los despachos Judiciales del Distrito se dieron a partir de la creación transitoria de cargos de descongestión, los cuales se detallan a continuación:

DESPACHO	CANTIDAD	CARGO CREADOS
Juzgado (1.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Popayán.	1	Escribiente Municipal
Juzgado 5 Penal Municipal Popayán	1	Escribiente Municipal
Centro de Servicios Ejecución de Penas y medidas de seguridad	1	Asistente Administrativo Grado 6
Juzgado Penal de Circuito de Puerto Tejada Cauca	1	Sustanciador Municipal
Juzgado Octavo (8º) Penal Municipal Popayán	1	Escribiente Municipal
Juzgado Sexto (6º) Penal Municipal Popayán.	1	Sustanciador
Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca	2	Asistente Administrativo Grado 8
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	2	Profesional Universitario grado 11 -jurídica

4.5 PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Este proceso tiene como objetivo *atraer, seleccionar y retener, en igualdad de condiciones, evaluando el mérito, a los servidores más idóneos para contribuir en la efectiva prestación del servicio de administración de justicia en los distritos judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca.*

Un primer dato a destacar es que la planta de personal de los distritos judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán está integrada por setecientos cincuenta y cuatro (754) cargos, distribuidos en ciento cincuenta y un (151) cargos de funcionarios que representan el 20,03% del total de la planta, y seiscientos (603) de empleados que representan el 79,97% de la planta de personal.



De los ciento cincuenta y un (151) cargos de funcionarios, diecinueve (19) son cargos de magistrado, y ciento treinta y dos (132) de Juez, de los cuales cincuenta y nueve (59) son de Juez de Circuito y setenta y tres (73) Juez Municipal. Todos de carrera judicial.

Los seiscientos tres (603) cargos de empleado están distribuidos en los diferentes niveles ocupacionales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Quinientos sesenta y siete (567) son de carrera y treinta y seis (36) de libre nombramiento y remoción.

Esto significa que el 94,03% de los empleos de la Rama en el Departamento del Cauca son de carrera judicial y deben proveerse de manera definitiva mediante concurso de méritos.



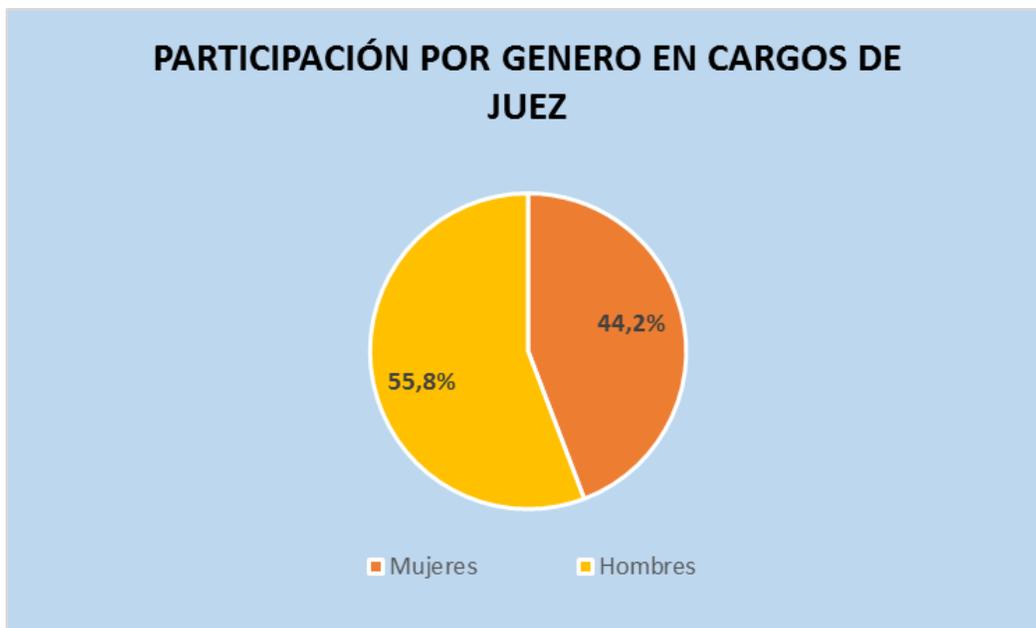
Provisión en carrera judicial:

El Consejo Superior de la Judicatura como Órgano responsable de la administración de la carrera judicial ha venido convocando periódicamente a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera. Fruto del ejercicio de esta atribución constitucional en esta Seccional los cargos de Magistrado de Tribunal para el año 2019 están provistos en propiedad, esto es, en el cien por ciento (100%). Tres (3) mujeres y dieciséis (16) hombres es la representación por género en estos cargos.

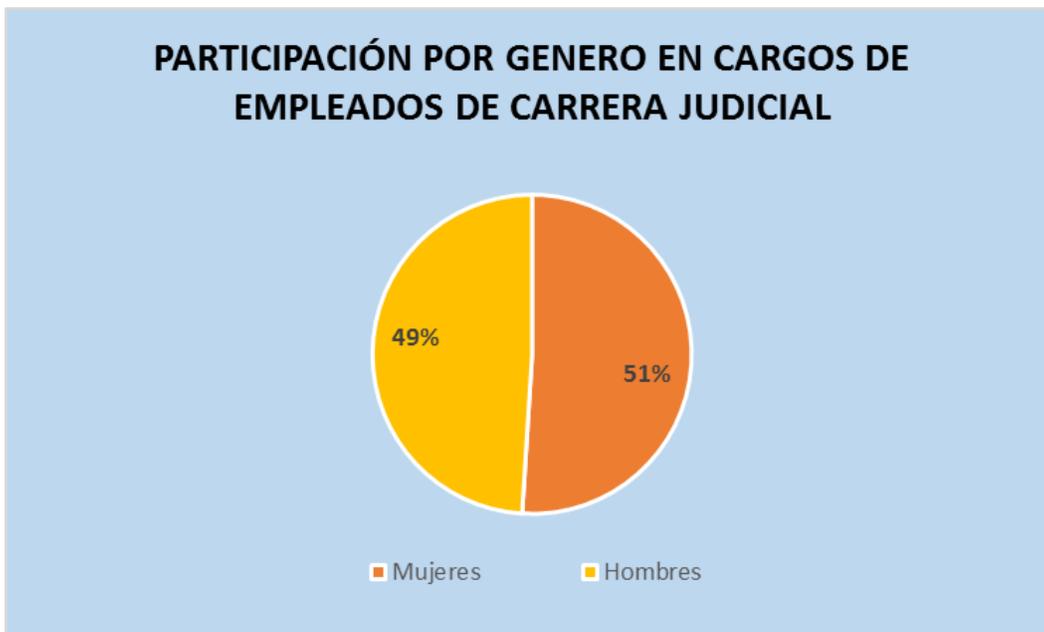


En cuanto a los cargos de Juez, al finalizar el año, nueve (9) jueces ingresaron en carrera judicial: Juez 4º Civil del Circuito de Popayán, Juez 1º de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, Juez Promiscuo de Familia de Patía, Juez 1º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Popayán, Jueces 2º y 5º Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Popayán, Juez 4º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Juez 2º Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, y Juez 3º Penal Municipal con Función de Control de Garantías. Con estos nuevos jueces se tiene ciento cuatro (104) cargos provistos en propiedad que corresponde al 78.8% del de los ciento treinta y dos (132) cargos de Juez que tiene los distritos judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca. La representación por género en propiedad al finalizar el año fue de 46 mujeres y 58 hombres, esto es el 44.2% de mujeres y el 55.8% de hombres.





Los cargos de empleados de carrera judicial que en total son quinientos sesenta y siete (567) durante el año se proveyeron en propiedad treinta y uno (31) para un total de cuatrocientos cuarenta y nueve (449) cargos de carrera provistos en propiedad que representa el 79.19 % del total de los cargos de esta naturaleza. La participación por género es de 51% mujeres y hombres 49%.



Los cargos de empleado de libre nombramiento y remoción son en total 36, en su mayoría corresponde a cargos asignados a los despachos de Magistrado de auxiliar judicial y abogado asesor.

La Corporación en esta tarea de fortalecimiento de la carrera judicial, durante el año 2.019 expidió 7 lista de candidos del registro de elegibles vigentes para cargos de jueces y 34 para cargos de empleados, y rindió 62 conceptos de traslados de los cuales 44 fueron favorables y 18 desfavorables.

También realizó mensualmente la publicación de las vacantes de cargos de empleados de carrera dentro de los primero cinco (5) días de cada mes en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-cauca/formato-opcion-de-sede2> para efecto de optar candidatos en el registro de elegibles o empleados de carrera solicitar traslado, en cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA14-10269 de 2014 y PCSJA17-10754 de 2017.

También, y bajo la coordinación de la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, durante el año 2.019, dentro del Concurso para proveer cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2.017, adelantó el acompañamiento en la práctica de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades que tuvo lugar el 3 de febrero de 2019 y donde fueron citados dos mil trescientos dieciocho y cinco (2.318) aspirantes admitidos.

Se recuerda que para esta convocatoria se inscribieron en los distritos judiciales bajo la administración de la Corporación cuatro mil trescientos sesenta y dos (4.362) personas, de las cuales se admitieron dos mil trescientos dieciocho (2.318) y se rechazaron dos mil cuarenta y cuatro (2044) inicialmente, continuándose con el proceso, para lo cual se publicaron las respectivas citaciones a la prueba de conocimientos que se realizó el día 3 febrero de 2.019.

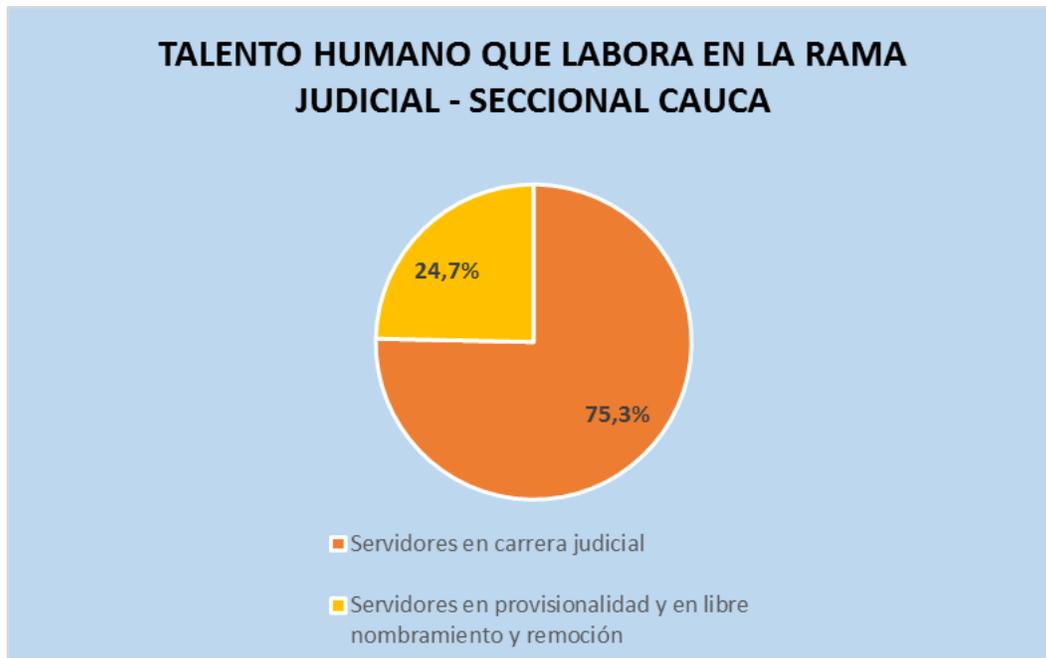
Se recibieron cincuenta y nueve (59) recursos contra las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se ha resuelto doce (12) recursos, y están

pendientes por decidir cuarenta y siete (47), hasta tanto la Universidad Nacional de Colombia, responsable de la aplicación de la prueba, fije la fecha para la exhibición de los cuadernillos y tarjetas de evaluación a los aspirantes que solicitaron esta diligencia.

También dentro del mencionado concurso se presentaron treinta y cinco (35) peticiones solicitando revisión de forma manual del formato de respuesta del examen objeto del resultado de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades; cinco (5) acciones de tutela; y dos (2) solicitudes de supletorio.

Por último, se llevó a cabo la revisión de quinientas cincuenta y nueve (559) hojas de vida de los aspirantes admitidos y que superaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades con el fin de evaluar estudio y experiencia adicional a los requisitos mínimos. Labor que fue reportada a la Unidad de Administración de la -Carrera Judicial

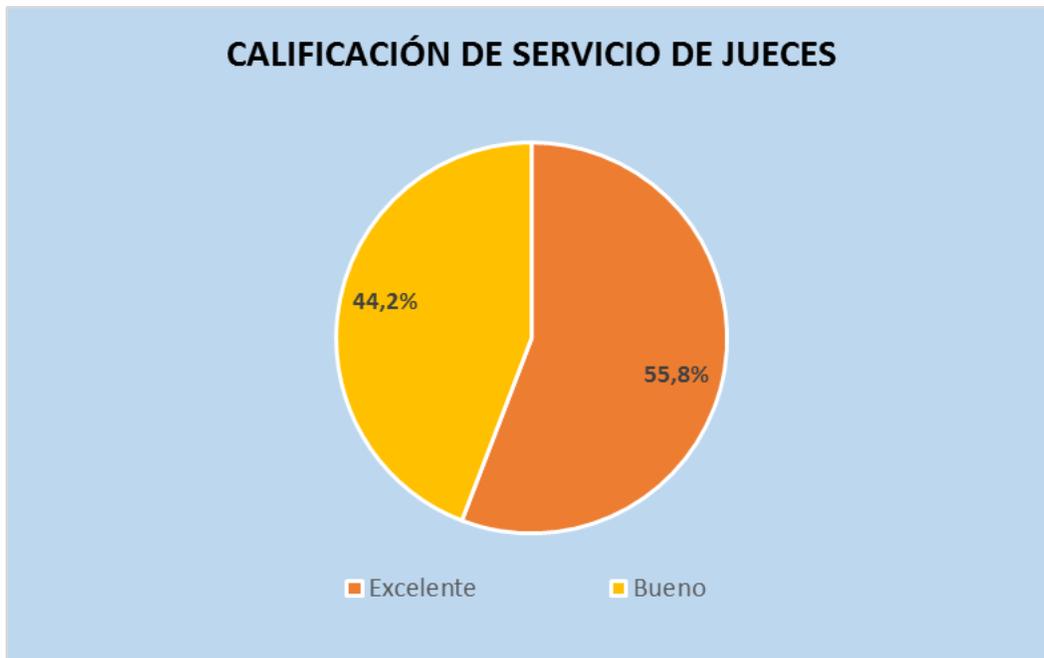
En síntesis, el talento humano que labora en la Rama Judicial - Seccional Cauca en la actualidad es de setecientos cincuenta y cuatro (754) servidores judiciales, de los cuales quinientos sesenta y ocho (568) pertenecen a la carrera judicial, que equivale al 75.3% del total del talento humano, y ciento ochenta y seis (186) con carácter provisional y de libre nombramiento y remoción, es decir, el 24.7% de ese mismo total, lo que evidencia el avance que ha tenido la implementación de la carrera judicial en esta Seccional contándose con personal seleccionado con base en el mérito que asegura la calidad de la Administración de Justicia. En la siguiente gráfica se detalla la composición del talento humano:



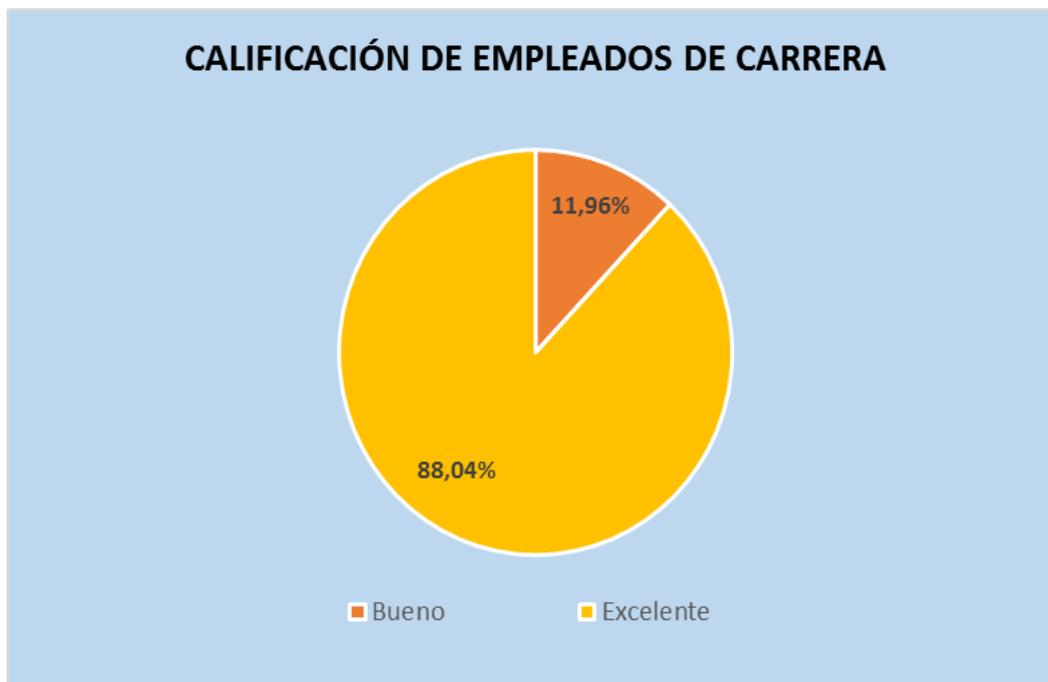
Calificación de servidores judiciales de carrera:

En cumplimiento a la delegación conferida por el Consejo Superior de la Judicatura se practicó visita de organización del trabajo a dieciocho (18) Magistrados de carrera para la consolidación de la calificación integral de servicios del período 2017 a 2018, información que fue remitida a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial para lo de su competencia.

La evaluación del servicio tiene como objetivo verificar que los servidores de la Rama Judicial mantengan en el desempeño de sus funciones los niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifican la permanencia en el cargo, la cual debe ser continua y aplicada de manera responsable por los evaluadores. Durante el año 2019 se consolidó la calificación del servicio por el período 1º de enero a 31 de diciembre de 2018 de ochenta y seis (86) jueces, obteniendo cuarenta y ocho (48) jueces calificación de excelente, y treinta y ocho (38) de buena. Contra la calificación de servicios de jueces se interpusieron en total tres (3) recursos de reposición y en subsidio apelación. La siguiente gráfica nos detalla el resultado de la calificación de los jueces:



Respecto a la calificación de empleados de carrera, la cual corresponde proferir a los superiores jerárquicos, quienes a su vez deben enviarla a este Consejo Seccional para su verificación y eventual devolución para su corrección. El Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional ha registrado 209 calificaciones de servicio, de los cuales fueron evaluados 184 servidores con factor excelente, 25 con bueno y 0 insatisfactorio.



Como quiera que el número de empleados de carrera objeto de calificación es superior a los doscientos nueve (209) reportados al Área de Talento Humano, la Corporación a partir del mes de septiembre de 2.019, mediante circulares y oficios individuales, ha venido insistiendo a los evaluadores realizar la calificación de servicios de los empleados de carrera conforme al procedimiento y formularios establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016. Esta labor ha permitido sensibilizar a los superiores jerárquicos en adelantar esta labor de manera responsable y objetiva, y dentro de ese propósito se logró revisar, corregir y avalar doscientos cincuenta y ocho (258) calificaciones de servicios que se han enviado al Área de Talento Humano para su conservación en las hojas de vida de los servidores calificados.

Registro, actualización y exclusión del escalafón de la carrera judicial:

Con fundamento en el artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 724 de 2000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Corporación administrar la carrera judicial en el ámbito territorial de su competencia, registrando en el Archivo Seccional del Escalafón las situaciones o novedades administrativas que se presenten con los servidores judiciales vinculados por el régimen de carrera, y en cumplimiento de ese mandato legal durante el año 2.019 expidió cincuenta y ocho (58) actos administrativos relacionados con el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de funcionarios y empleados discriminados así: cuarenta y dos (42) Inscripciones, quince (15) Actualizaciones, y una (1) Exclusión.

4.6 PROCESO DE GESTION DE LA FORMACION JUDICIAL

El objetivo de este proceso es contribuir a través de la formación judicial al fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de la función judicial tanto en los magistrados (as,) jueces (zas) y empleados (as) judiciales, mediante el desarrollo y seguimiento del Plan de Formación de la Rama Judicial de acuerdo con los recursos asignados.

La formación Judicial se realiza a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” – EJRLB-, que es el centro de formación inicial y continua al servicio de la Administración

de Justicia en Colombia. Creada en 1970, inició su funcionamiento en 1987 y fue incorporada a la Rama Judicial como unidad adscrita a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el año 1998.

En apoyo a la gestión de la Escuela el Consejo Seccional da a conocer por diferentes medios la oferta de eventos de Capacitación programados por la Escuela Judicial, durante la vigencia 2.019 se socializó la oferta de los siguientes eventos:

- ✓ Curso de Formación Interinstitucional en el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes a llevarse a cabo el 11 y 12 de abril en la ciudad de Popayán.
- ✓ Conversatorio Regional de la Especialidad Laboral a llevarse a cabo el próximo 26 de abril en la ciudad de Neiva, Huila.
- ✓ Curso de Normas Internacionales del Trabajo para Jueces, Abogados y Educadores Jurídicos que se realizará del 27 de mayo al 7 de junio de 2019 en la ciudad de Turín, Italia.

De igual manera durante el 2.019 el Consejo Superior de la Judicatura realizó convocatorias para capacitaciones y videoconferencias en temas de interés de los servidores judiciales del Distrito, de las Unidades de Desarrollo Estadístico, Carrera Judicial, Registro de Abogados y Centro de Documentación Judicial.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Seccional, se procedió mediante circular a realizar un llamado a los servidores recordando la importancia de asistir a las capacitaciones programadas por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, según lo establecido en el numeral 10 del artículo 153 de la ley 270 de 1996.

Así mismo, con el objetivo de atender las necesidades de capacitación se solicitó a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, programar capacitaciones en la ciudad de Popayán, en materia disciplinaria y de contratación estatal, entre otras.

4.7. PROCESO DE REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Este proceso tiene como objetivo el registro y control de abogados, expedición de tarjeta profesional de abogado, acreditación y reconocimiento de práctica jurídica; expedición de licencia temporal; registro e identificación de jueces de paz y de reconsideración; autorizar funcionamiento de consultorios jurídicos, administrar el sistema de información de auxiliares de justicia.

Si bien este proceso está liderado por la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura participa en la recepción y remisión de documentos para los diferentes trámites, así como notificación y entrega del producto final. En este orden, la Corporación recibió y tramitó durante el año 2019 las siguientes solicitudes:

SOLICITUDES	TOTAL
Expedición de tarjetas profesionales	459
Expedición de duplicados	49
Expedición de licencias temporales	77
Reconocimiento de judicaturas	267
TOTAL SOLICITUDES	852

También se recibió, entregó o notificó los siguientes actos administrativos:

ACTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL
Tarjeta profesional	549
Duplicado de tarjeta profesional	40
Resolución concede licencia temporal	73
Resolución reconocimiento judicatura	308
TOTAL ACTOS ADMINISTRATIVOS	970

Atendiendo instrucciones de la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia, según Oficio URNAO19-676 del 16 de julio de 2019, el 25 de julio se practicó visita a la Universidad del Cauca con el fin de verificar las carpetas de los egresados de la Facultad de Derecho durante los años 2016 a 2019, y mediante Oficios No. 2-52/1455

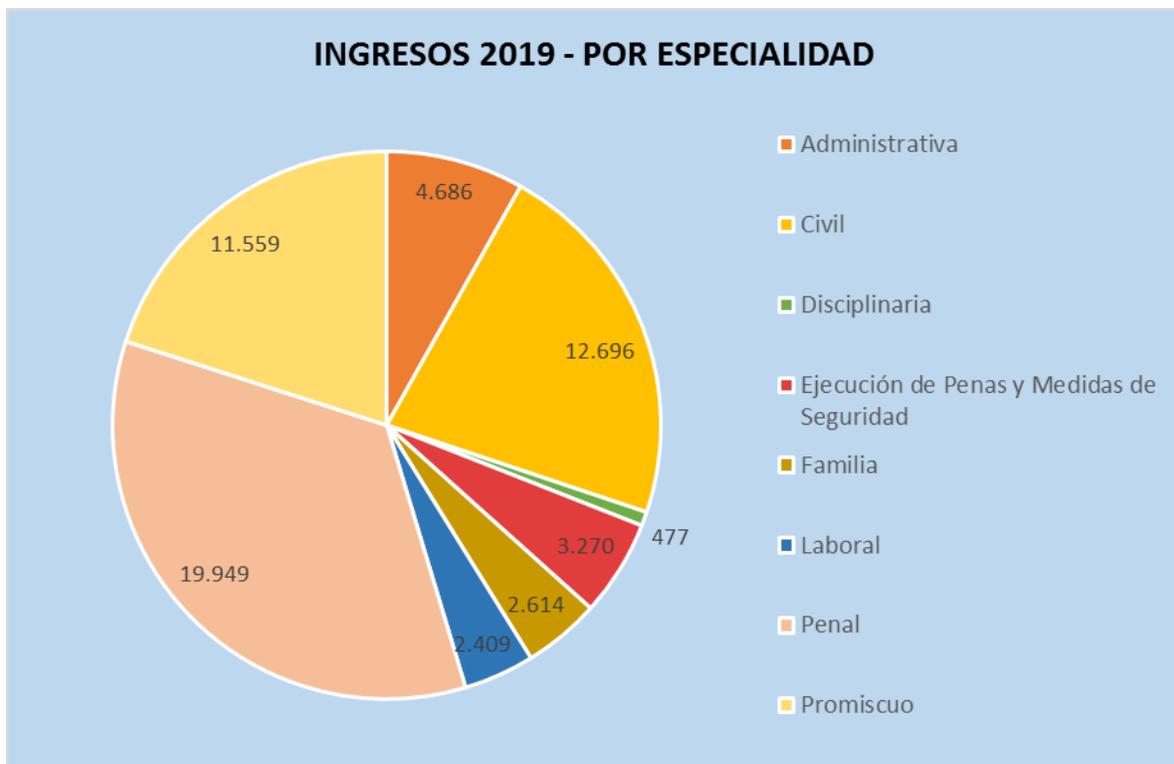
del 26 de septiembre y 2 de diciembre de 2019 la Universidad ha informado que del total de 571 exalumnos que tramitaron tarjeta profesional de abogado, 122 presentan inconsistencias o situaciones de incumplimiento en el requisito de grado de exámenes preparatorios, lo cual continúa por parte de la Universidad en estudio de las acciones jurídicas pertinentes para obtener la corrección, revocatoria o anulación, según el caso, de los grados conferidos al parecer irregularmente.

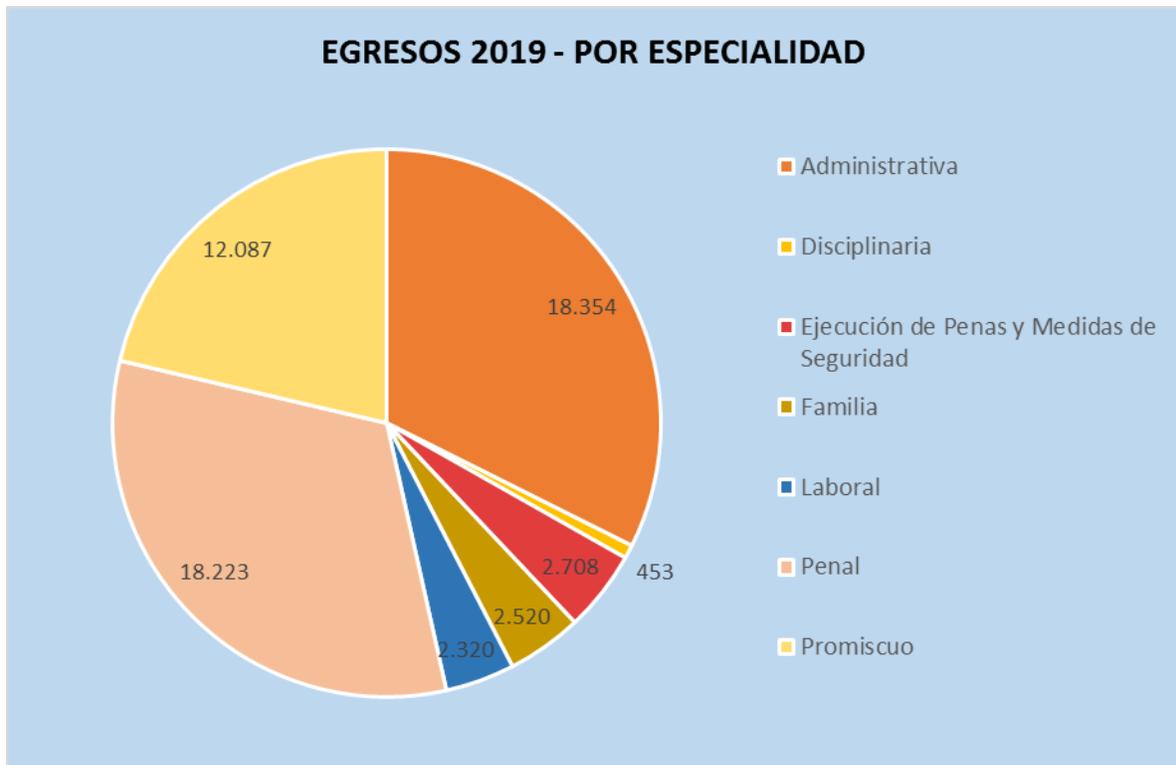
5.8. PROCESO DE GESTION DE LA INFORMACION JUDICIAL

El objetivo de este proceso es de administrar la información de carácter administrativa y judicial en cumplimiento de las políticas y estrategias del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para proporcionar el acceso a la información normativa, jurisprudencial y doctrinaria, vigente para la gestión judicial y administrativa.

A continuación, se presenta los resultados cuantitativos de la Gestión Judicial en los distritos judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca para cuyo efecto se tendrá en cuenta las diferentes jurisdicciones y la información estadística reportada en el sistema SIERJU BI para tal efecto en el periodo de rendición de cuentas.







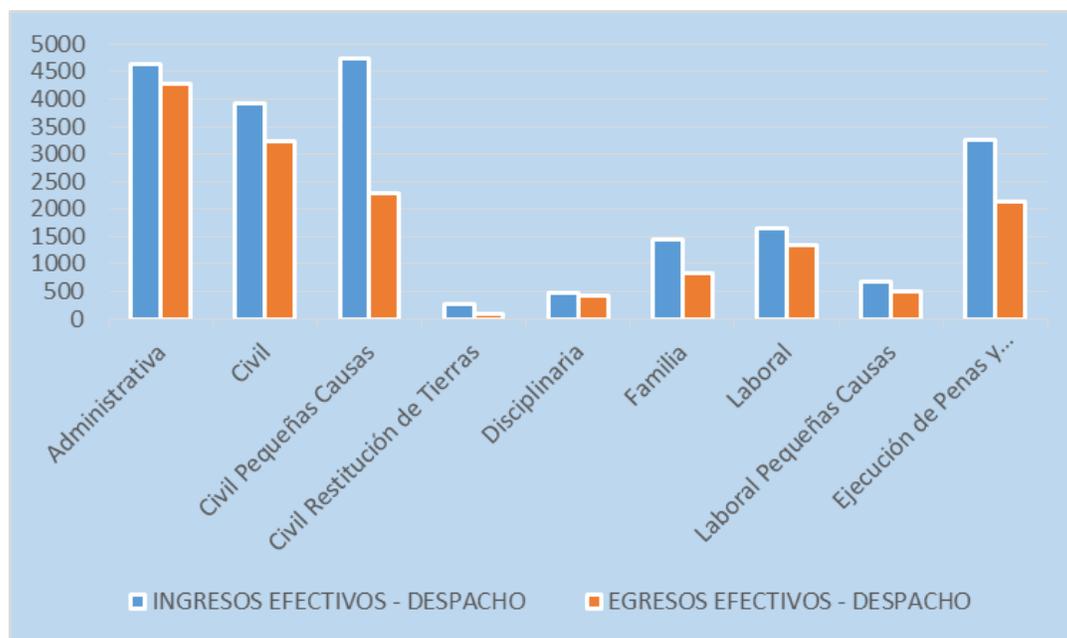
RESULTADOS POR DESPACHO JUDICIAL CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN.

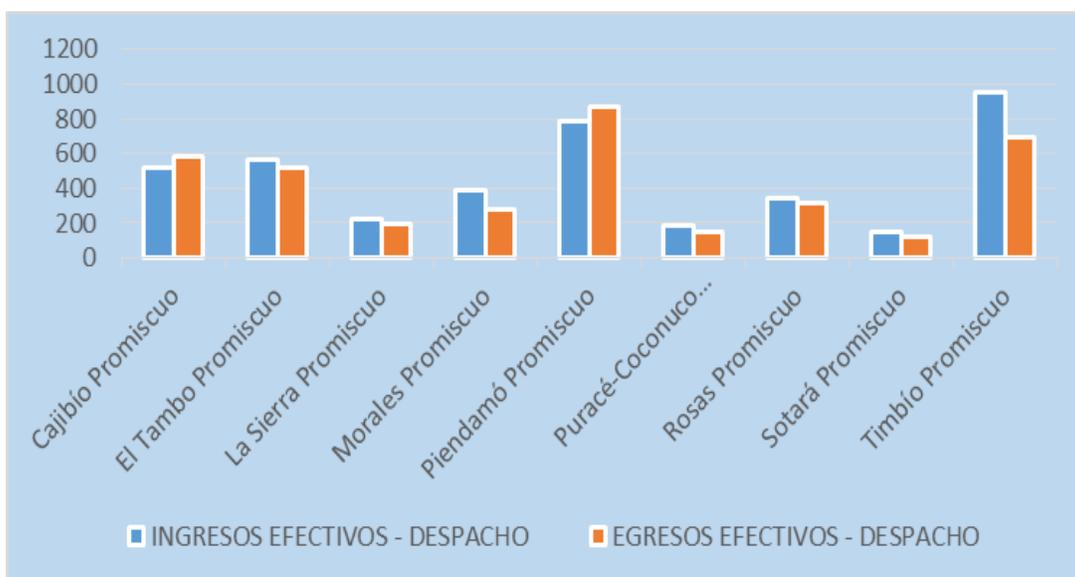
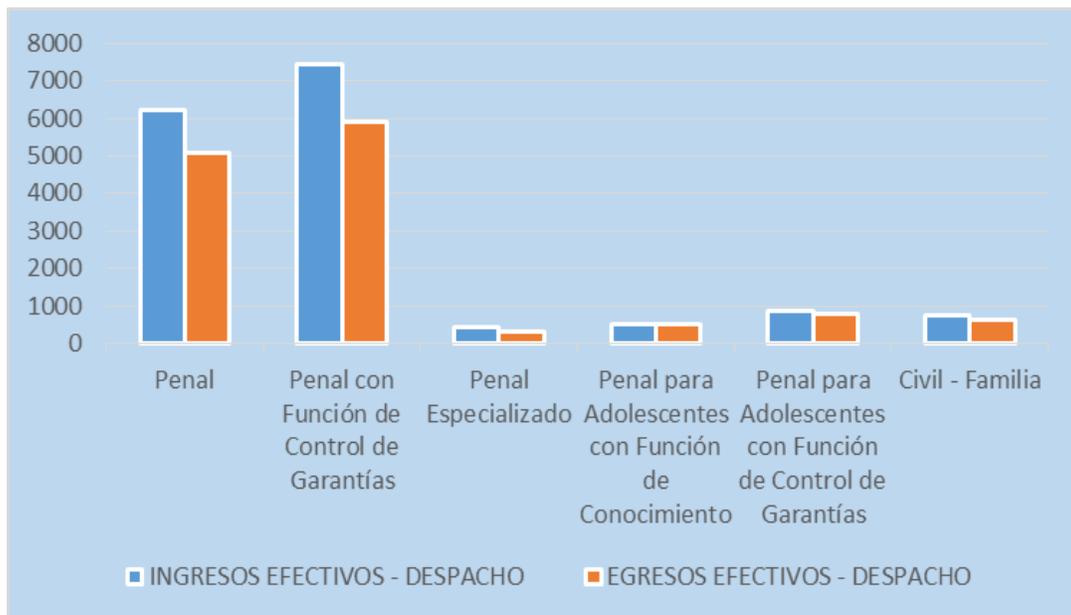
CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	679	271	313	581	115%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	548	271	277	492	102%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	710	284	334	573	118%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	579	300	269	532	90%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	592	275	324	510	118%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	507	286	304	445	106%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	509	282	309	417	110%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	591	285	299	499	105%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	510	271	305	424	113%
Popayán	Popayán	Administrativa	Administrativa	585	283	236	575	83%
Popayán	Popayán	Administrativa	Sin Sección	342	378	291	387	77%
Popayán	Popayán	Administrativa	Sin Sección	371	366	251	407	69%
Popayán	Popayán	Administrativa	Sin Sección	342	327	240	396	73%
Popayán	Popayán	Administrativa	Sin Sección	409	354	255	462	72%
Popayán	Popayán	Administrativa	Sin Sección	277	415	263	367	63%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	79	293	240	72	82%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	57	305	241	56	79%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	83	286	231	60	81%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	56	284	224	65	79%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	42	300	243	27	81%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	172	276	254	147	92%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	186	663	503	132	76%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	339	642	627	213	98%
Popayán	Popayán	Civil	Civil	147	878	658	230	75%
Popayán	Popayán	Civil	Civil Pequeñas Causas	829	418	500	559	120%
Popayán	Popayán	Civil	Civil Pequeñas Causas	550	1474	693	670	47%
Popayán	Popayán	Civil	Civil Pequeñas Causas	2117	1532	553	742	36%
Popayán	Popayán	Civil	Civil Pequeñas Causas	328	1306	534	534	41%
Popayán	Popayán	Civil	Civil Restitución de Tierras	67	281	102	227	36%
Popayán	Popayán	Disciplinaria	Disciplinaria	874	241	222	893	92%
Popayán	Popayán	Disciplinaria	Disciplinaria	666	235	195	671	83%
Popayán	Popayán	Familia	Familia	174	451	286	158	63%
Popayán	Popayán	Familia	Familia	259	490	305	320	62%
Popayán	Popayán	Familia	Familia	177	499	243	225	49%
Popayán	Popayán	Laboral	Laboral	65	283	283	52	100%
Popayán	Popayán	Laboral	Laboral	51	177	152	65	86%
Popayán	Popayán	Laboral	Laboral	73	174	153	90	88%
Popayán	Popayán	Laboral	Laboral	276	357	229	355	64%
Popayán	Popayán	Laboral	Laboral	216	335	249	246	74%
Popayán	Popayán	Laboral	Laboral	138	311	274	108	88%
Popayán	Popayán	Laboral	Laboral Pequeñas Causas	937	687	490	929	71%
Popayán	Popayán	Penal	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	3896	676	370	4032	55%
Popayán	Popayán	Penal	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	2214	692	651	2208	94%
Popayán	Popayán	Penal	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	2153	600	372	2265	62%
Popayán	Popayán	Penal	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	2137	640	352	2299	55%
Popayán	Popayán	Penal	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	1988	661	393	2146	59%

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%JEP Efectivo Despacho
Popayán	Popayán	Penal	Penal	19	269	250	23	93%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	45	265	243	31	92%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	53	235	243	19	103%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	38	252	227	30	90%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	449	475	477	422	100%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	148	438	422	152	96%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	242	395	258	357	65%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	294	437	332	375	76%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	308	390	276	403	71%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	331	453	315	468	70%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	613	720	584	749	81%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	884	783	725	933	93%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	772	783	631	903	81%
Popayán	Popayán	Penal	Penal	0	306	77	222	25%
Popayán	Popayán	Penal	Penal con Función de Control de Garantías	14	1203	1126	13	94%
Popayán	Popayán	Penal	Penal con Función de Control de Garantías	11	910	905	3	99%
Popayán	Popayán	Penal	Penal con Función de Control de Garantías	72	944	588	81	62%
Popayán	Popayán	Penal	Penal con Función de Control de Garantías	6	1290	1312	12	102%
Popayán	Popayán	Penal	Penal con Función de Control de Garantías	10	1833	1829	1	100%
Popayán	Popayán	Penal	Penal con Función de Control de Garantías – BACRIM	0	917	917	0	100%
Popayán	Popayán	Penal	Penal con Función de Control de Garantías – BACRIM	0	356	339	0	95%
Popayán	Popayán	Penal	Penal Especializado	186	222	162	243	73%
Popayán	Popayán	Penal	Penal Especializado	179	229	163	240	71%
Popayán	Popayán	Penal	Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento	52	280	289	34	103%
Popayán	Popayán	Penal	Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento	29	233	227	30	97%
Popayán	Popayán	Penal	Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	10	222	203	0	91%
Popayán	Popayán	Penal	Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	2	321	296	2	92%
Popayán	Popayán	Penal	Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	4	326	288	5	88%
Popayán	Popayán	Promiscuo	Civil - Familia	49	239	221	46	92%
Popayán	Popayán	Promiscuo	Civil - Familia	112	262	193	119	74%
Popayán	Popayán	Promiscuo	Civil - Familia	29	263	230	42	87%

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%JEP Efectivo Despacho
Popayán	Cajibío	Promiscuo	Promiscuo	85	306	299	76	98%
Popayán	Cajibío	Promiscuo	Promiscuo	99	210	285	116	136%
Popayán	El Tambo	Promiscuo	Promiscuo	414	564	516	357	91%
Popayán	La Sierra	Promiscuo	Promiscuo	33	220	191	44	87%
Popayán	Morales	Promiscuo	Promiscuo	176	386	274	211	71%
Popayán	Piendamó	Promiscuo	Promiscuo	59	422	376	65	89%
Popayán	Piendamó	Promiscuo	Promiscuo	180	362	493	111	136%
Popayán	Puracé-Coconuco	Promiscuo	Promiscuo	52	186	145	71	78%
Popayán	Rosas	Promiscuo	Promiscuo	101	340	319	81	94%
Popayán	Sotará	Promiscuo	Promiscuo	35	149	117	54	79%
Popayán	Timbío	Promiscuo	Promiscuo	118	461	282	200	61%
Popayán	Timbío	Promiscuo	Promiscuo	221	496	416	131	84%

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS VS EGRESOS DESPACHOS JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN.

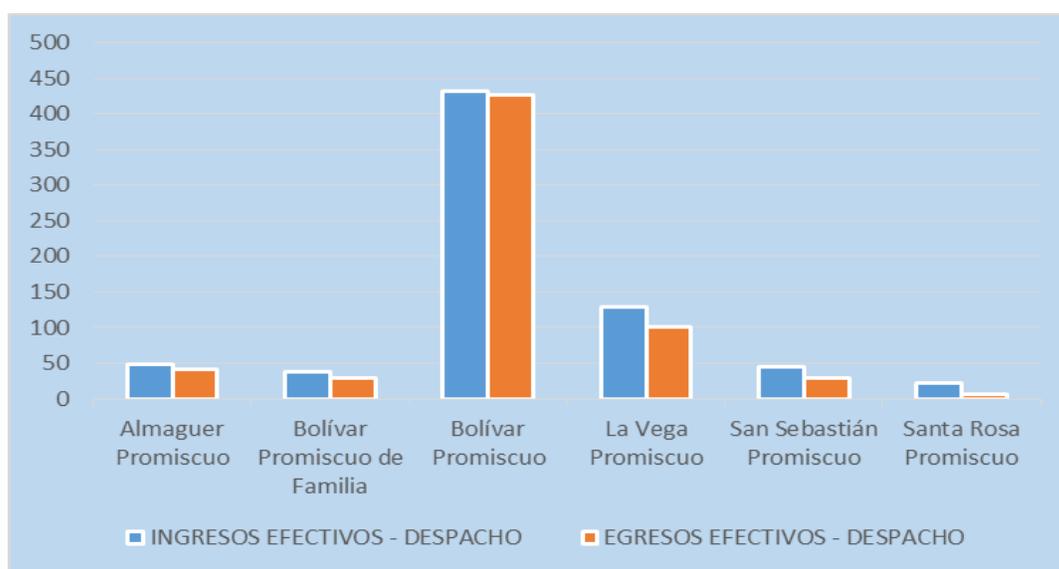




A. RESULTADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR.

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Bolívar	Almaguer	Promiscuo	Promiscuo	13	48	42	15	88%
Bolívar	Bolívar	Familia	Promiscuo de Familia	22	37	29	14	78%
Bolívar	Bolívar	Promiscuo	Promiscuo	36	104	86	49	83%
Bolívar	Bolívar	Promiscuo	Promiscuo	71	328	341	87	104%
Bolívar	La Vega	Promiscuo	Promiscuo	28	129	100	43	78%
Bolívar	San Sebastián	Promiscuo	Promiscuo	20	44	29	30	66%
Bolívar	Santa Rosa	Promiscuo	Promiscuo	2	22	7	11	32%

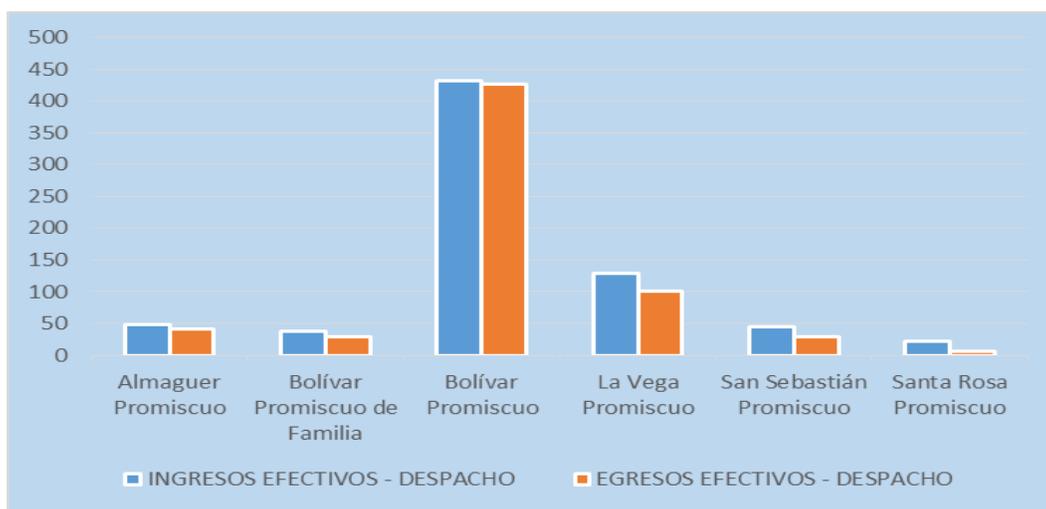
• CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO.



B. RESULTADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE CALOTO.

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Caloto	Caloto	Familia	Promiscuo de Familia	21	83	52	25	63%
Caloto	Caloto	Promiscuo	Promiscuo	169	217	125	232	58%
Caloto	Caloto	Promiscuo	Promiscuo	53	266	268	32	101%
Caloto	Caloto	Promiscuo	Promiscuo	75	253	260	53	103%
Caloto	Corinto	Promiscuo	Promiscuo	106	192	241	98	126%
Caloto	Guachené	Promiscuo	Promiscuo	155	210	177	124	84%
Caloto	Toribío	Promiscuo	Promiscuo	29	82	77	27	94%

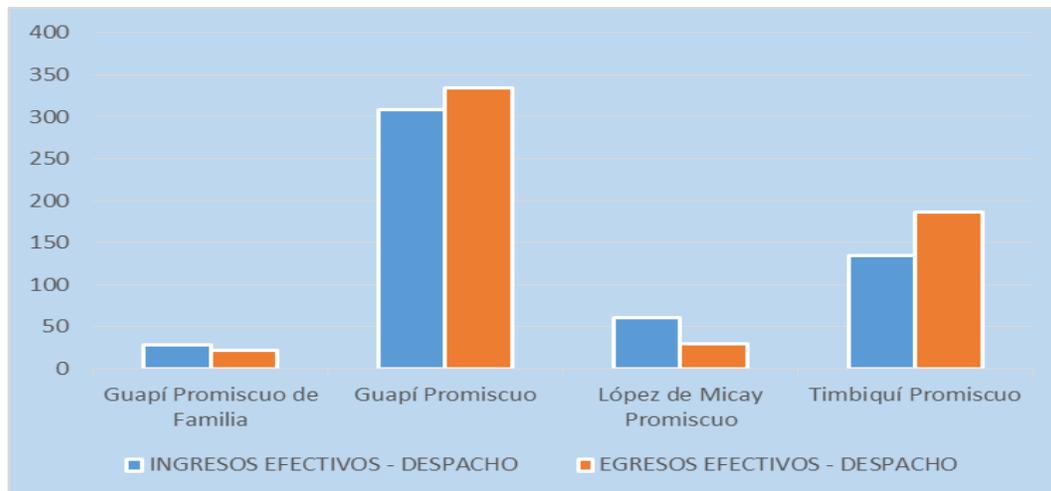
- **CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO.**



C. RESULTADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE GUAPÍ.

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Guapí	Guapí	Familia	Promiscuo de Familia	36	28	21	33	75%
Guapí	Guapí	Promiscuo	Promiscuo	86	55	44	94	80%
Guapí	Guapí	Promiscuo	Promiscuo	242	253	290	294	115%
Guapí	López de Micay	Promiscuo	Promiscuo	11	60	29	25	48%
Guapí	Timbiquí	Promiscuo	Promiscuo	85	134	187	26	140%

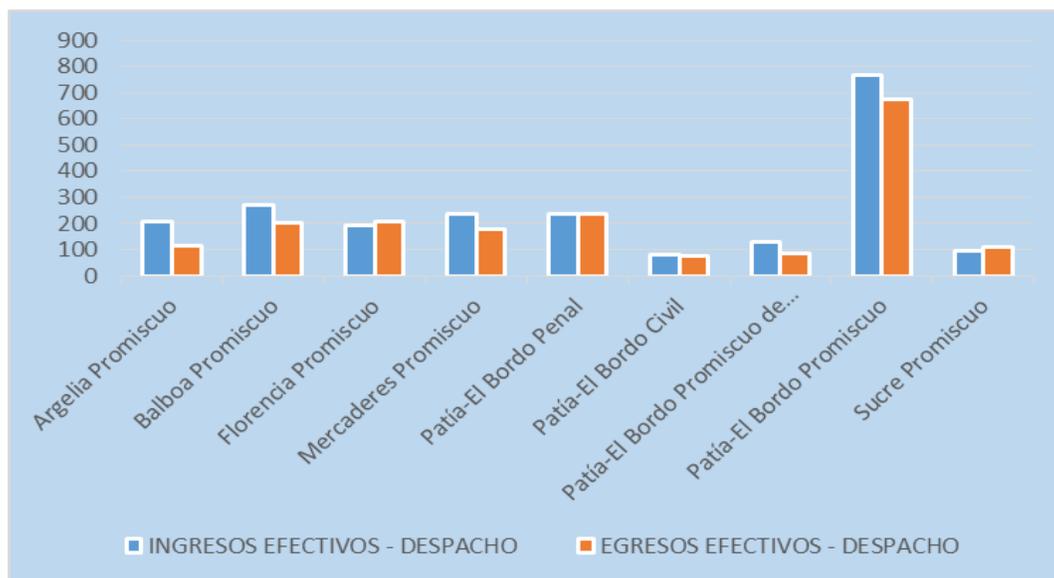
• **CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO.**



D. RESULTADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE PATIA- EL BORDO.

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Patía - El Bordo	Argelia	Promiscuo	Promiscuo	105	209	114	131	55%
Patía - El Bordo	Balboa	Promiscuo	Promiscuo	30	270	204	70	76%
Patía - El Bordo	Florencia	Promiscuo	Promiscuo	56	192	208	37	108%
Patía - El Bordo	Mercaderes	Promiscuo	Promiscuo	373	238	179	397	75%
Patía - El Bordo	Patía-El Bordo	Penal	Penal	21	236	237	21	100%
Patía - El Bordo	Patía-El Bordo	Civil	Civil	27	80	78	20	98%
Patía - El Bordo	Patía-El Bordo	Familia	Promiscuo de Familia	38	128	87	39	68%
Patía - El Bordo	Patía-El Bordo	Promiscuo	Promiscuo	167	413	387	193	94%
Patía - El Bordo	Patía-El Bordo	Promiscuo	Promiscuo	127	354	288	143	81%
Patía - El Bordo	Sucre	Promiscuo	Promiscuo	48	96	108	36	113%

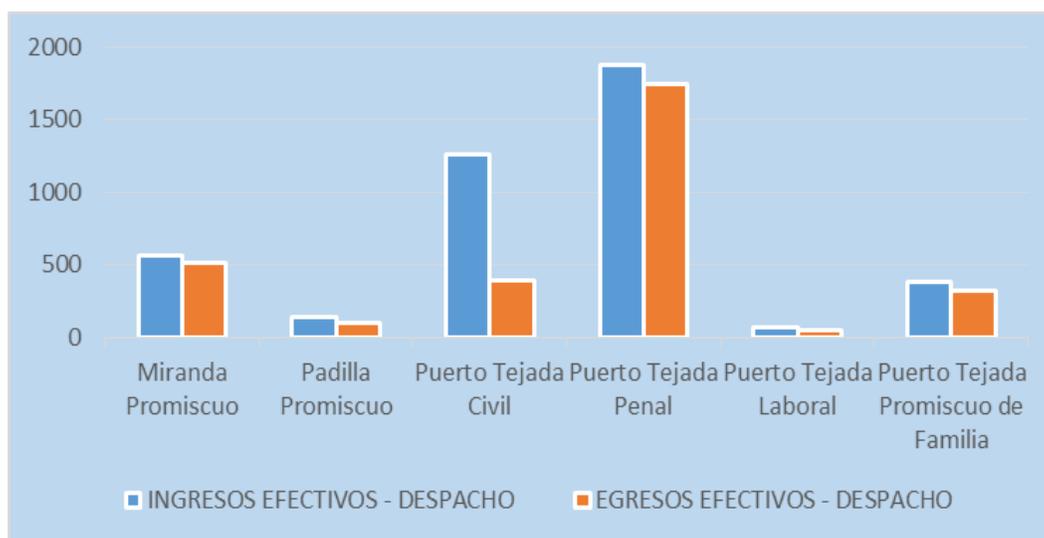
- **CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO.**



E. RESULTADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA.

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Puerto Tejada	Miranda	Promiscuo	Promiscuo	171	292	276	168	95%
Puerto Tejada	Miranda	Promiscuo	Promiscuo	183	265	233	139	88%
Puerto Tejada	Padilla	Promiscuo	Promiscuo	137	140	92	80	66%
Puerto Tejada	Puerto Tejada	Civil	Civil	30	124	118	25	95%
Puerto Tejada	Puerto Tejada	Penal	Penal	582	544	453	658	83%
Puerto Tejada	Puerto Tejada	Laboral	Laboral	114	68	46	114	68%
Puerto Tejada	Puerto Tejada	Familia	Promiscuo de Familia	115	382	317	114	83%
Puerto Tejada	Puerto Tejada	Civil	Civil	90	1133	276	149	24%
Puerto Tejada	Puerto Tejada	Penal	Penal	47	672	558	38	83%
Puerto Tejada	Puerto Tejada	Penal	Penal	33	662	640	40	97%

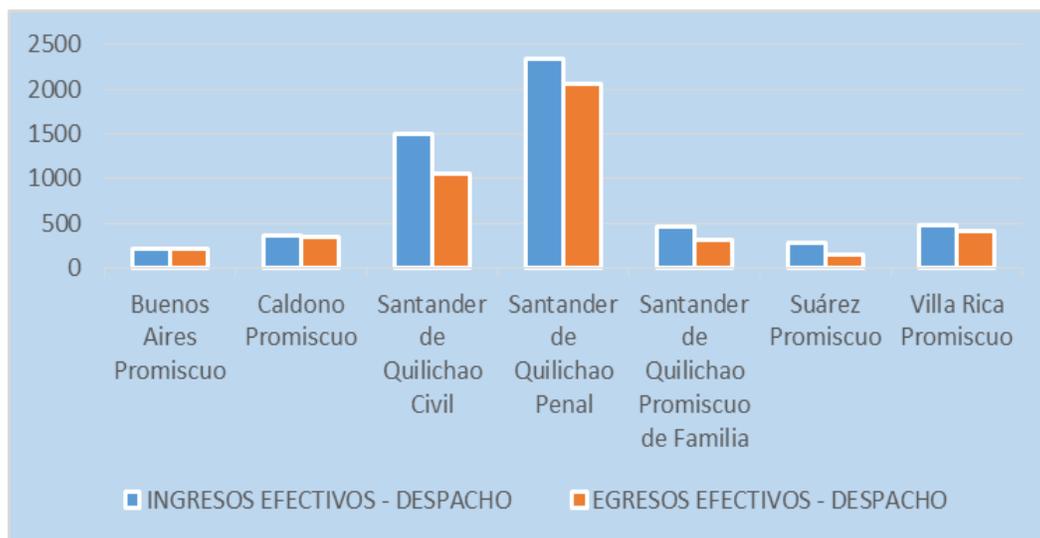
• **CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO.**



F. RESULTADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Santander de Quilichao	Buenos Aires	Promiscuo	Promiscuo	153	211	209	121	99%
Santander de Quilichao	Caldono	Promiscuo	Promiscuo	133	363	342	114	94%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Penal	Penal	285	261	277	249	106%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Penal	Penal	165	238	211	180	89%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Civil	Civil	53	167	112	62	67%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Civil	Civil	56	155	120	56	77%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Familia	Promiscuo de Familia	77	220	148	97	67%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Familia	Promiscuo de Familia	57	238	165	53	69%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Civil	Civil	336	590	367	335	62%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Civil	Civil	268	590	448	321	76%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Penal	Penal	124	878	775	192	88%
Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Penal	Penal	226	957	801	233	84%
Santander de Quilichao	Suárez	Promiscuo	Promiscuo	75	289	146	48	51%
Santander de Quilichao	Villa Rica	Promiscuo	Promiscuo	105	479	419	111	87%

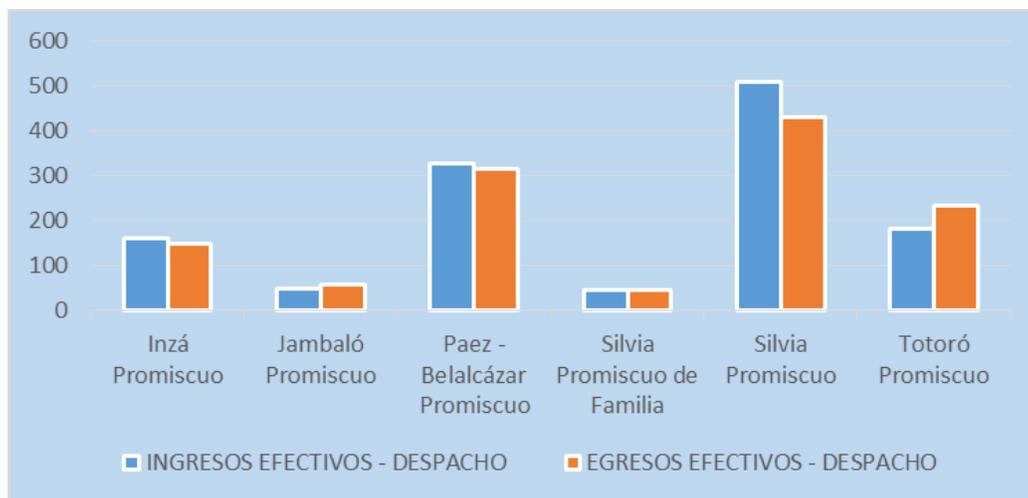
- **CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO.**



G. RESULTADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE SILVIA.

CIRCUITO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Silvia	Inzá	Promiscuo	Promiscuo	96	161	150	85	93%
Silvia	Jambaló	Promiscuo	Promiscuo	28	49	58	12	118%
Silvia	Paez - Belalcázar	Promiscuo	Promiscuo	366	327	316	363	97%
Silvia	Silvia	Familia	Promiscuo de Familia	34	45	47	26	104%
Silvia	Silvia	Promiscuo	Promiscuo	127	154	86	178	56%
Silvia	Silvia	Promiscuo	Promiscuo	60	203	197	42	97%
Silvia	Silvia	Promiscuo	Promiscuo	59	153	149	56	97%
Silvia	Totoró	Promiscuo	Promiscuo	129	182	234	89	129%

- **CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO.**



5. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

5.1. GESTION ADMINISTRATIVA

CONTRATACION

Distribución de contratos por modalidad de selección Vigencia 2019

A continuación, se presenta la relación de la distribución de contratos por modalidad, la cual incluye los contratos que se suscribieron en el año 2018 y cuya ejecución concluyó en el año 2019.

Tabla 1 Distribución de Contratos por Modalidad de Selección periodo enero 01 al 31 de diciembre 2019.

Tipo de contrato	Funcionamiento		Inversión		Total		
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	%
Obra	0	-	1	557.791.409,00	1	557.791.409,00	9%
Compraventa	8	1.297.355.802,00	2	218.443.148,00	10	1.515.798.950,00	25%
Prestación de Servicios	53	750.205.498,00	9	183.125.107,00	62	933.330.605,00	15%
Comodato		-	0	-	0	-	0%
Total	61	2.047.561.300,00	12	959.359.664,00	73	3.006.920.964,00	50%

Tabla 2 Distribución de Contratos por Modalidad de Selección en el año 2018 con vigencias futuras 2019.

Tipo de contrato	Funcionamiento		Inversión		Total		
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	%
Obra	0	-	0	-	0	-	0%
Compraventa	8	-	0	-	8	-	0%
Prestación de Servicios	53	3.028.024.316,00	0	-	53	3.028.024.316,00	50%
Comodato		-	0	-	0	-	0%
Total	61	3.028.024.316,00	0	-	61	3.028.024.316,00	50%

Tabla 3 Distribución de Contratos por Modalidad de Selección Total Vigencia 2019.

Tipo de contrato	Funcionamiento		Inversión		Total		
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	%
Obra	0	-	1	557.791.409,00	1	557.791.409,00	9%
Compraventa	16	1.297.355.802,00	2	218.443.148,00	18	1.515.798.950,00	25%
Prestación de Servicios	106	3.778.229.814,00	9	183.125.107,00	115	3.961.354.921,00	66%
Comodato		-	0	-	0	-	0%
Total	122	5.075.585.616,00	12	959.359.664,00	134	6.034.945.280,00	100%

Los anteriores cuadros dan cuenta de la ejecución presupuestal, traducida en la adquisición de los bienes y servicios que permitieron satisfacer las necesidades de los

Despachos Judiciales y Administrativos del Distrito Judicial de Popayán, y, que garantizaron el funcionamiento normal de los mismos.

Adquisición de elementos de papelería, insumos de impresión y útiles de oficina, como la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y aseo, se convierten en los procesos con las mayores cuantías ejecutados durante el año 2019.

5.2 GESTIÓN TECNOLÓGICA

Con el fin de mejorar la prestación de servicios tecnológicos requeridos por los usuarios de la Administración de Justicia, se atendieron las solicitudes bajo la competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional, por parte del Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico, con el apoyo de la mesa de servicios UT-ICOM2018, la cual tiene cobertura en 23 municipios del Cauca. Teniendo en cuenta que la mesa de servicios no tiene total cobertura sobre los municipios del Cauca y no incluye el soporte sobre algunos aplicativos en particular, se atendió casos de forma directa por parte del Grupo de Soporte Tecnológico de la Seccional con el apoyo de los ingenieros de soporte propios de cada sede. Adicionalmente, para el mejoramiento en la atención de audiencias virtuales se gestionó ante el nivel central personal del CENDOJ en sitio, contando desde el mes de noviembre de 2019 con un ingeniero en Popayán para apoyar esta labor.

Así mismo, atendiendo las directrices del nivel central, se logró la unificación de los dominios de red del circuito judicial de Popayán en un único dominio, facilitando la administración de equipos tecnológicos como servidores, impresoras, switches y computadores.

En lo referente a conectividad, durante la vigencia 2019 se contó con canales de datos dedicados en cada una de las sedes judiciales del departamento del Cauca, con capacidad para la realización de audiencias virtuales y videoconferencias.

DOTACIÓN DE EQUIPOS

Se identificaron las necesidades prioritarias en materia de tecnología de acuerdo con las solicitudes de los usuarios realizadas a través de oficios, encuesta de satisfacción tecnológica, correo electrónico, llamadas telefónicas recibidas por parte del Grupo de Soporte Tecnológico, además de los reportes del personal de la Mesa de Servicios. De este modo, se consolidó necesidad de equipos de cómputo y de escáneres, y se gestionó su adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, logrando la adquisición de 29 escáneres y 204 equipos de cómputo, estos últimos a distribuir por todas las sedes judiciales del Distrito.

En lo referente a equipos de comunicaciones, se gestionó ante la Unidad Informática del nivel central la asignación de quince (15) switches de alta tecnología, que se distribuyeron en las tres sedes con mayor cantidad de usuarios en la ciudad de Popayán, los cuales una vez entren en operación, permitirán la prestación de un servicio de conectividad con mayor rapidez y estabilidad.

Por otro lado, en la vigencia 2019 se logró la asignación por parte del nivel central la asignación de dos (2) equipos servidores de alta velocidad y capacidad que permitirán el almacenamiento de grabaciones de audiencias, esto como parte de la implementación del proyecto CICERO Server – CICERO Portal, el cual busca el almacenamiento automático de dichas grabaciones en la nube, con todas la ventajas que ello representa.

5.3. GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Para atender las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física, de los inmuebles propiedad de la Rama Judicial en el Cauca y teniendo en cuenta que la mayoría de los inmuebles de Popayán, son patrimonio histórico cultural de la ciudad, motivo por el cual se debe velar por su conservación, se contrató una consultoría mediante el Contrato No. 11 de 2019, para determinar aspectos técnicos de las obras civiles para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física en sedes propias de la Rama Judicial en el Departamento del Cauca, con el fin de lograr la recuperación de su funcionalidad e incrementar su vida útil.

De acuerdo al resultado de la consultoría, se celebró el Contrato No. 18 de 2019, para el mantenimiento y mejoramiento de los inmuebles: Palacio de Justicia “Luis Carlos Pérez” de Popayán, Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” de Popayán, Juzgados de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Popayán, Palacios de Justicia de Santander de Quilichao, Puerto Tejada, El Tambo y Corinto, con el siguiente detalle:

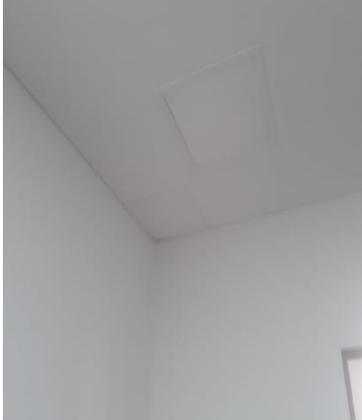
Palacio de Justicia “Luis Carlos Pérez”

El Palacio de Justicia, necesitaba una intervención urgente en la cubierta sobre la esquina norte sobre la calle 9 con área de influencia en tres salas de audiencias en el segundo piso, debido a una situación delicada con la seguridad de la estructura de la cubierta, por rotura en los apoyos de varias cerchas, produciendo deflexión y hundimiento del techo en una parte de esa área, representando gran peligro de colapso de la cubierta. Para su ejecución se incluyó en la consultoría realizada, el diseño de la cubierta la cual fue reemplazada por estructura metálica, con lo cual se pudo habilitar nuevamente las salas de audiencia cerradas por el peligro de colapso de la cubierta, a las cuales se le reemplazó el cielo raso y se cambió la iluminación a tecnología LED.

ANTES



DESPUÉS



Cambio de los elementos en mal estado de la cubierta, cambio de canal y bajantes y la instalación de cielo raso en board

ANTES



DESPUÉS



Cambio de madera deteriorada de cerchas de cubierta del primer piso segundo patio, y reemplazo de cielo raso del corredor:

ANTES



DESPUÉS

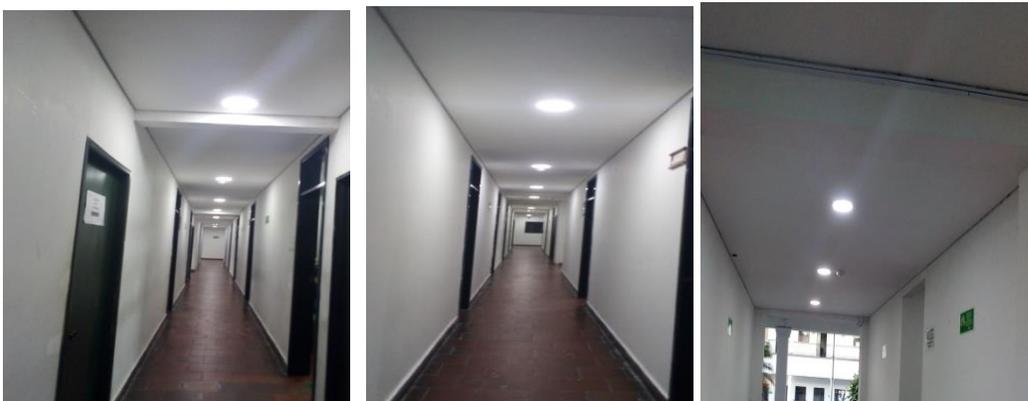


Instalación de cielo raso nuevo en los pasillos entre los dos patios, con instalación de luminarias LED:

ANTES



DESPUES



ADECUACION OFICINAS PARA DESPACHOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

Se intervino para solucionar afectaciones en pisos, humedad en muros, y para atender la necesidad de adecuar oficina para el juez, y cambio de luminarias, enchapes y aparatos sanitarios antiguos y deteriorados:

ANTES



DESPUÉS



Se gestionó además la entrega de dos oficinas en el primer piso del primer patio ocupadas por la Fiscalía, adecuando en ellas espacios para los Juzgados: Juzgado Sexto Penal del Circuito y el juzgado 9 Penal Municipal, dando solución a problemas como muros afectados por humedad, pintura deteriorada, pisos deteriorados, cielo raso en mal estado y la falta de las instalaciones de puntos de energía: normales y regulados, puntos de red y puntos de iluminación.

JUZGADO 9 PENAL MUNICIPAL

Se adecuaron las oficinas con el cambio de cielo raso, divisiones internas, adecuación de una sala de audiencias, archivos, instalaciones de redes eléctricas, voz y datos, e iluminación LED.

ANTES



DESPUÉS



JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO



También se realizó la adecuación de un archivo para el Juzgado 6 Penal Municipal optimizando el poco espacio disponible:



FACHADA POSTERIOR Y FACHADAS INTERNAS

Las fachadas interiores y la fachada posterior exterior del Palacio de Justicia se encontraban bastante deterioradas y sucias con problemas de humedad. En ejecución del Contrato de Obras, se realizó la reparación de zonas afectadas por humedad, y se realizó resane y pintura.

ANTES



DESPUES



MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

Se realizó mantenimiento de ventanas y puertas del Palacio de Justicia corrigiendo problemas de filtración de agua durante el invierno.





Se realizaron reparaciones en pisos de los patios, y en una rampa para personal con discapacidad.

PALACIO NACIONAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

El Palacio Nacional es un inmueble de conservación patrimonial, que está ubicado en el centro histórico de la Ciudad de Popayán y que es visitado durante todo el año por turistas extranjeros y nacionales.

La cubierta del palacio Nacional tiene un área aproximada de 2600 m², de los cuales 2200 m² se intervinieron realizando mantenimiento, inmunizando todos los elementos de madera de la estructura de la cubierta. En los elementos metálicos como platinas y varillas de hierro se les aplicó anticorrosivo y se procedió a reclavar o apretar tuercas de los elementos que se encontraban sueltos.

Los canales frente a la plazoleta se reemplazaron por estar bastante deteriorados, mientras que en el resto de la cubierta se realizó mantenimiento a los canales en cobre, así como el reemplazó las lima hoyas, y el flanche.

Por otro lado, se realizó el mantenimiento de la cubierta de la sala de audiencias del Juzgado 2 Penal Especializado además de realizar el cambio del cielo raso en machimbre, y también el cambio de iluminación pasando de tecnología de tubos fluorescentes a iluminación LED.

En la cubierta de la torre, sobre la carrera cuarta correspondiente a la sala del Juzgado 2 Penal Especializado se cambió el cielo raso en machimbre y elementos en madera de la estructura de la cubierta que se encontraba apolillada

ANTES



DESPUÉS





Las fachadas principales de Palacio se encontraban deterioradas, con desprendimiento y abultamiento de pintura; además las paredes estaban afectadas con grafitis y manchas de pintura, por lo que se realizó la intervención de la fachada principal

ANTES



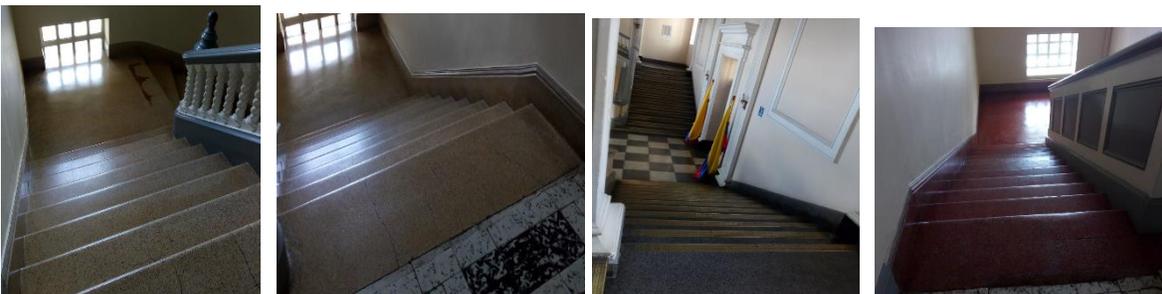
DESPUÉS



ESCALERAS ENTRADA PRINCIPAL

En la parte interna se realizó mantenimiento a las gradas del tercer piso, se instaló pasamanos en todas las escaleras, y cinta antideslizante

ANTES



DESPUÉS



ARREGLO DE BAÑOS

Se realizó el cambio de algunos aparatos sanitarios muy antiguos cumplida su vida útil y se mejoró la instalación de otros, además de cambiar algunas instalaciones sanitarias:



JUZGADOS DE MENORES Y ADOLESCENTES

En la cubierta del inmueble de los Juzgados de Menores y Responsabilidad Penal para Adolescentes, se realizó cambio de flanches, canales, hojas de eternit, e instalación de una claraboya en una sala de audiencia. Además, se reparó un muro afectado por humedad en una sala de audiencias.



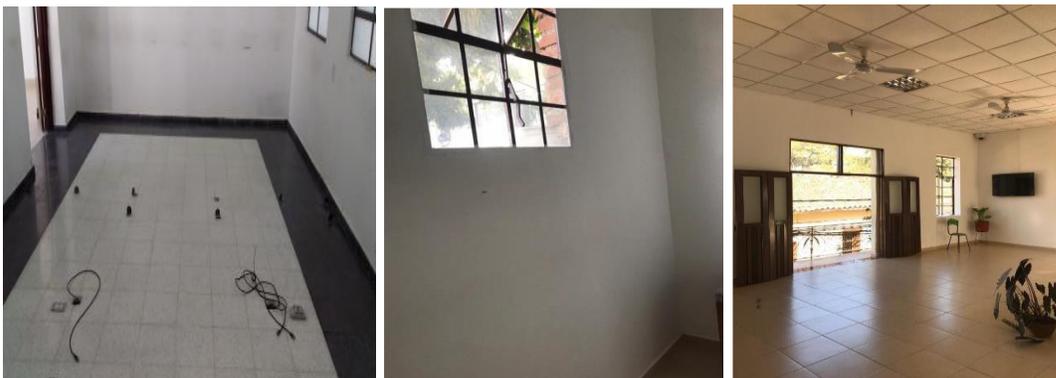
PALACIO DE JUSTICIA DE SANTANDER DE QUILICHAO

Se realizó mantenimiento en el archivo del Juzgado Primero Penal Municipal, reparando un muro afectado por humedad.

En la sala principal de audiencias se realizó el desmanchado del piso y se aplicó pintura en paredes.

Se suministró pintura en las fachadas interiores, en la parte exterior se adecuó la tubería de desfogue de los aires acondicionados que se encontraba rota y producía filtración al interior de los juzgados.

En el acceso del parqueadero se mejoró las condiciones colocando placa de concreto.





PALACIO DE JUSTICIA DE CORINTO

En el inmueble de Corinto se corrigió la acometida del contador al tablero principal para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados. Para ello se desmontó la acometida existente, y se realizaron los trámites legales ante la electricadora, incluyendo el retiro y reinstalación de los sellos para el nuevo equipo de medición. Se suministró la acometida de línea principal hasta el equipo de medición y la acometida desde el medidor hasta los dos tableros de distribución



PALACIO DE JUSTICIA DE EL TAMBO

Se realizó el cambio de acometida desde el punto de la cuchilla al tablero de distribución. Se hizo una revisión general de la acometida y se instalaron los conectores bimetálicos en el poste



7.

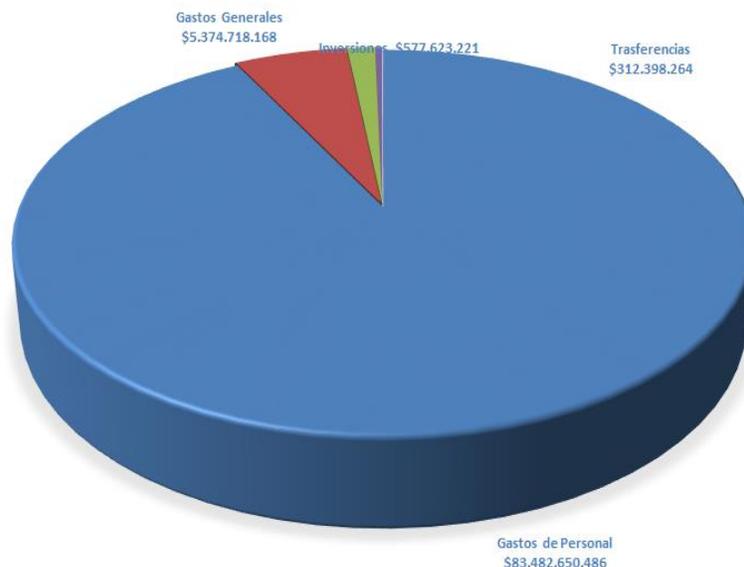
Para lograr un completo seguimiento y control de las obras civiles ejecutadas, mediante Carta de aceptación No. 67 de 2019, se ejecutó la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del Contrato No. 18 de 2019.

Por otro lado, mediante Carta de aceptación No. 15 de 2019, se ejecutó la consultoría para el diagnóstico y diseño de redes eléctricas, voz y datos para el Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander”, Palacio de Justicia “Luis Carlos Pérez” y Juzgados de Responsabilidad Penal para Adolescentes, estudios con los cuales se buscará la contratación del mejoramiento de las redes y la iluminación en las sedes propias del Circuito Judicial de Popayán.

5.4. GESTIÓN FINANCIERA

Durante la Vigencia 2019 se apropiaron los siguientes recursos:

CONCEPTO	U-02	U-08	Total	% de participación
Recursos asignados	6,797,323,413	90,280,350,337	97,077,673,750	100%
Gastos de Personal	4,596,246,903	84,988,204,649	89,584,451,552	92.28%
Gastos Generales	777,428,342	4,937,549,084	5,714,977,426	5.89%
Inversiones	1,423,648,168	0	1,423,648,168	1.47%
Trasferencias	0	354,596,604	354,596,604	0.37%



De esta manera, se tiene el siguiente resumen de la ejecución presupuestal durante la vigencia 2019:

GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	U-02	U-08	Total
Recurso asignados	4,596,246,903	84,988,204,649	89,584,451,552
Recursos comprometidos	4,537,440,856	84,104,264,570	88,641,705,426
Recursos pagados	4,452,876,308	82,408,341,862	86,861,218,170
Reserva de caja	84,564,548	1,695,922,708	1,780,487,256
% Ejecucion	98.72%	98.96%	98.95%
% Pagos	96.88%	96.96%	96.96%
% reserva presupuestal	1.84%	2.00%	1.99%

GASTOS GENERALES

CONCEPTO	U-02	U-08	Total
Recursos asignados	777,428,342	4,937,549,084	5,714,977,426
Recursos comprometidos	763,448,804	4,862,375,626	5,625,824,430
Recursos pagados	682,987,127	3,907,857,624	4,590,844,751
Reserva de caja	80,461,677	954,518,002	1,034,979,679
% Ejecucion	98.20%	98.48%	98.44%
% Pagos	87.85%	79.15%	80.33%
% reserva presupuestal	10.35%	19.33%	18.11%

TRANSFERENCIAS U08

CONCEPTO	U-02	U-08	Total
Recursos asignados	0	354,596,604	354,596,604
Recursos comprometidos	0	354,596,604	354,596,604
Recursos pagados	0	354,596,604	354,596,604
Reserva de caja	0	0	0
% Ejecucion	0.00%	100.00%	100.00%
% Pagos	0.00%	100.00%	100.00%
% reserva presupuestal	0.00%	0.00%	0.00%

INVERSIÓN U02

CONCEPTO	U-02	U-08	Total
Recursos asignados	1,423,648,168	0	1,423,648,168
Recursos comprometidos	962,009,664	0	962,009,664
Recursos pagados	288,630,359	0	288,630,359
Reserva de caja y pptal	673,379,305	0	673,379,305
% Ejecucion	67.57%	0.00%	67.57%
% Pagos	20.27%	0.00%	20.27%
% reserva presupuestal	47.30%	0.00%	47.30%

Los recursos apropiados para Gastos de Personal y Gastos Generales en la vigencia 2019, fueron ejecutados con un alto porcentaje que superó el 98%, como consecuencia del cubrimiento de todos los pagos causados en nómina y seguridad social, asegurando el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y la atención en seguridad social. En Gastos Generales la alta ejecución de los recursos asignados, garantizó el cubrimiento de las necesidades más sensibles para la prestación del servicio de Administración de Justicia, sin perjuicio de algunas necesidades que por temas presupuestales no son asignados desde el nivel central.

Los recursos apropiados por inversión corresponden al programa de bienestar social de la Rama Judicial, por medio del cual se realizaron actividades dirigidas al bienestar de los servidores judiciales tales como Juegos Deportivos Zonales, celebración del día de los niños y día de la Familia Judicial, etc., y desarrollo del plan de prevención de enfermedades cardiovasculares y cáncer.

Igualmente se apropiaron importantes recursos para realizar obras públicas de mejoramiento de la infraestructura propia, realizándose intervenciones en los inmuebles

de propiedad de la Rama Judicial, tanto en Popayán como en los municipios que requerían estas inversiones, continuando con la política desarrollada en vigencias actuales para dotar a los despachos judiciales de una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus labores. No fue posible ejecutar el 100% de estos recursos, toda vez que las partidas destinadas para la adquisición e instalación de ascensores requerían de permisos especiales dadas las condiciones de algunos inmuebles.

Por último, en el tema de Inversión se situaron recursos para compras de escáneres y computadores, los cuales si bien quedaron constituidos en reserva presupuestal, permitirán contar con estos equipos en el año 2020 y poder modernizar estas importantes herramientas de trabajo.

En la vigencia fiscal 2019 para la ejecución del PAC se situó por parte del nivel central la mayoría de los recursos para el pago de obligaciones, excepto para pago de la seguridad social del mes de diciembre de 2019 constituida como reserva presupuestal inducida. Igualmente se presentaron reservas presupuestales por contratos en los cuales no se había recibido los bienes y servicios, de la siguiente manera:

RESERVA PRESUPUESTAL AÑO 2019

Concepto	unidad 02	unidad 08	total
Gastos de Personal - Seguridad social	84,564,548	1,695,922,708	1,780,487,256
Gastos Generales	80,461,677	954,518,002	1,034,979,679
Inversión Obras	388,931,957	0	388,931,957
Inversión Bienestar Social	66,004,200	0	66,004,200
Inversión Tecnología	218,443,148	0	218,443,148
TOTALES	838,405,530	2,650,440,710	3,488,846,240

Se elaboraron los Estados Financieros de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán y sus respectivos anexos, con corte al 31 de diciembre de 2019, con las respectivas conciliaciones y registros contables, dentro de los cuales se destacan las

provisiones de nómina, movimiento de almacén, cuantías de procesos de cobro coactivo y procesos en contra de la Rama Judicial, etc.

Se presentó oportunamente las Declaraciones mensuales de retención a título de Renta ante la DIAN y de retención a título de Industria y Comercio ante el Municipio de Popayán. igualmente, la información exógena, detallando los pagos realizados y las retenciones practicadas durante el año gravable 2018, tanto de empleados como de proveedores, información que fue radicada por medio de la página WEB de la DIAN dentro del término legal.

Se llevaron a cabo seis (6) sesiones ordinarias del Comité Técnico Seccional de Sostenibilidad Contable, con el análisis de las actividades administrativas que generan impacto contable.

En lo relacionado con el pago de salarios y demás prestaciones sociales, se consignó mensualmente de manera cumplida a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Popayán, los valores devengados, con la correspondiente gestión de pagos de descuentos de ley y demás descuentos debidamente autorizados.

5.5. GESTIÓN DE PERSONAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, en el año 2019, tuvo una cobertura en (41) Municipios.

Durante el año 2019, se atendió un total de 754 servidores judiciales de planta y ocho (8) cargos de descongestión en el Consejo Seccional de la Judicatura, Dirección Seccional, Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgado 6 Penal Municipal de Popayán y Penal Circuito Puerto Tejada, conformado por 151 funcionarios y 608 empleados. igualmente se atendieron los requerimientos de personal transitorio que ingresa a laborar con ocasión de novedades de personal.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. PSAA09-6203 Y PSAA09-6206 de 2009, La Dirección Seccional de Popayán, cuenta con (39) servidores judiciales que atienden las necesidades del Distrito Judicial, según el siguiente organigrama.

**ORGANIGRAMA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE POPAYAN**



Cargos Sala Administrativa Seccional (hoy consejo SECCIONAL DE LA JUDICATURA)	Cantidad
Magistrado	2
Auxiliar Judicial I	2
Escribiente	1
Conductor 03	1
Cargos Descongestión	2
Total Consejo Seccional	8

Cargos Dirección Ejecutiva Seccional	Cantidad
Director Ejecutivo Seccional	1
Profesional Universitario Grado 12	5
Profesional Universitario Grado 11	5
Asistente Administrativo Grado 09	1
Asistente Administrativo Grado 06	3
Asistente Administrativo Grado 05	11
Auxiliar Administrativo Grado 04	2
Auxiliar Administrativo Grado 03	11
Cargos Descongestión	2
Total Dirección Ejecutiva Seccional	41

Cargos de la Oficina Seccional de Auditoría	Cantidad
Profesional Universitario Grado 14	1
Asistente Administrativo Grado 12 – Auditoría	1
Total Oficina Seccional de Auditoría	2

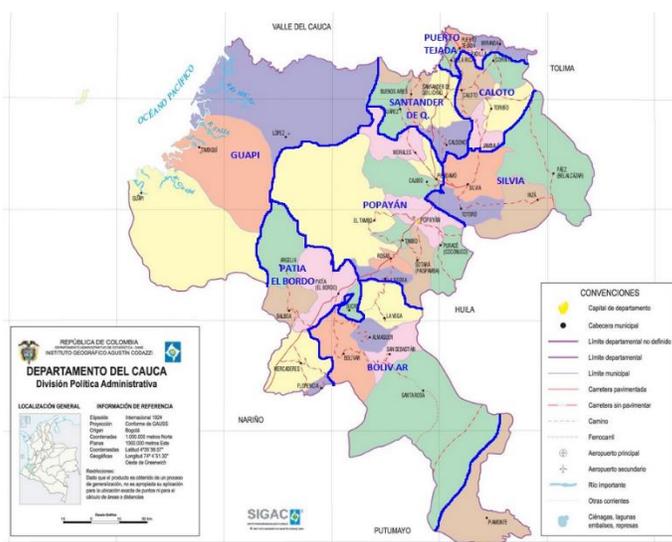
Total Planta Seccional UNIDAD 02	51
---	-----------

SERVIDORES JUDICIALES Y DESPACHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CIRCUITO	SERVIDORES	DESPACHOS
CIRCUITO POPAYAN	450	90
CIRCUITO BOLIVAR	24	7
CIRCUITO GUAPI	18	5
CIRCUITO PUERTO TEJADA	48	12
CIRCUITO SANTANDER DE QUILICHAO	59	15
CIRCUITO PATIA	38	10
CIRCUITO DE CALOTO	28	7

CIRCUITO SILVIA	24	7
CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	65	6
TOTAL PLANTA	754	159
CARGOS DESCONGESTION	8	0
TOTAL	762	159

CIRCUITOS JUDICIALES



Conformación Distrito Judicial de Popayán

TOTAL DISTRITO	Servidores	Despachos	Despacho	No. Despachos	No. Empleados
CIRCUITO POPAYAN	523	97		97	523
POPAYAN	523	97	Dirección Ejecutiva Seccional	1	41
			Magistrados Consejo Seccional	2	8
			Magistrados Sala Disciplinaria	2	8
			Oficina Seccional de Auditoria	1	2
			Magistrados Tribunal Contencioso	5	25
			Magistrados Tribunal Superior	10	49
			Juzgados Administrativos	10	58
			Juzgados Laborales	3	18
			Juzgados Ejecución de Penas	5	20
			Juzgados Penales Especializados	2	6
			Juzgados Civiles del Circuito	6	36
Juzgados Civ. Cto	1	7			

			Restit. Tierras		
			Juzgados Civiles Municipales	6	42
			Juzgados de Familia	3	24
			Juzgados Penales del Circuito	6	23
			Juzgados Penales Municipales	9	30
			Juzgados Pen. Mples Ambulantes	2	4
			Juzgados Resp. Penal Adolesc.	5	14
			Juzgado Mpal Pequeñas Causas laborales	1	4
			Juzgado Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	1	4
			Centro de Servicios Juzg. Penales	1	29
			Centro de Servicios Juzg. De Ejecución de Penas	1	15
			Centro de Servicios Juzg. Especial.	1	4
			Centro de Servicios Juzg. Adolesc.	1	9
EL TAMBO	4	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	4
MORALES	4	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	4
PIENDAMO	8	2	Juzgado Promiscuo Municipal	2	8
CAJIBIO	6	2	Juzgado Promiscuo Municipal	2	6
TIMBIO	8	2	Juzgado Promiscuo Municipal	2	8
ROSAS	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
LA SIERRA	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
SOTARA	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
PURACE	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3

TOTAL DISTRITO	Servidores	Despachos		No.	No.
	762	151	Despacho	Despachos	Empleados
CIRCUITO BOLIVAR		7		7	24
LA VEGA	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
ALMAGUER	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
BOLIVAR	12	3	Juzgado Promiscuo del Circuito	1	4
			Juzgado Promiscuo Municipal	1	4
			Juzgado Promiscuo de	1	4

			Familia		
SAN SEBASTIAN	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
SANTA ROSA	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
CIRCUITO GUAPI	18	5		5	18
LOPEZ	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
TIMBIQUI	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
GUAPI	12	3	Juzgado Promiscuo del Circuito	1	4
			Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
			Juzgado Promiscuo de Familia	1	5
CIRCUITO PUERTO TEJADA	48	12		12	48
PUERTO TEJADA	36	8	Juzgado Civil del Circuito	1	5
			Juzgado Civil Municipal	1	4
			Juzgado Promiscuo de Familia	1	6
			Juzgado Laboral	1	4
			Juzgado Penal del Circuito	1	4
			Juzgado Penal Municipal	2	8
Centro de Servicios Juzg. Penales	1	5			
MIRANDA	6	2	Juzgado Promiscuo Municipal	2	6
PADILLA	2	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	2
VILLA RICA	4	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	4

	Servidores	Despachos		No. Despachos	No. Empleados
TOTAL DISTRITO	762	159	Despacho		
CIRCUITO SANTANDER DE QUILICHAO	59	15		15	59
SANTANDER DE QUILICHAO	46	11	Juzgado Civil del Circuito	2	8
			Juzgado Civil Municipal	2	8
			Juzgado Promiscuo de Familia	2	8
			Juzgado Penal del Circuito	2	8
			Juzgado Penal Municipal	2	8
			Centro Servicios Juzgados Penales	1	6
BUENOS AIRES	4	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	4
JAMBALO	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
CALDONO	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
SUAREZ	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
CIRCUITO PATIA	38	10		10	38
PATIA	24	5	Juzgado Civil del Circuito	1	3
			Juzgado Promiscuo de Familia	1	6
			Juzgado Penal del Circuito	1	5
			Juzgado Promiscuo Municipal	2	10
ARGELIA	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
BALBOA	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
MERCADERES	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
FLORENCIA	2	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	2
SUCRE	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3

	Servidores	Despachos		No. Despachos	No. Empleados
TOTAL DISTRITO	762	159	Despacho		
CIRCUITO DE	28	7		7	28

CALOTO					
CORINTO	4	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	4
CALOTO	17	4	Juzgado Promiscuo de Familia	1	4
			Juzgado Promiscuo del Circuito	1	5
			Juzgado Promiscuo Municipal	2	8
TORIBIO	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
GUACHENE	4	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	4
CIRCUITO SILVIA	24	7		7	24
SILVIA	15	4	Juzgado Promiscuo del Circuito	1	5
			Juzgado Promiscuo Municipal	2	6
			Juzgado Promiscuo de Familia	1	4
PAEZ	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
INZA	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3
TOTORO	3	1	Juzgado Promiscuo Municipal	1	3

5.6. GESTIÓN JURÍDICA

DEFENSA JUDICIAL

De acuerdo a los cronogramas, las citaciones recibidas y la revisión de las actas de comité de defensa judicial se asistieron a las siguientes audiencias:

Tipo	Cantidad
Judiciales	272
Extrajudiciales	129

Durante el año 2019, se notificaron las siguientes sentencias, así:

Sentencias Favorables Primera Instancia	Sentencias Desfavorables Primera Instancia	Total Sentencias
86	28	114
Sentencias Favorables Segunda Instancia	Sentencias Desfavorables Segunda Instancia	Total Sentencias
114	45	159

Se realizaron durante el año 2019:

Veintisiete (27) sesiones del Comité Seccional de Defensa Judicial y Conciliación, en donde se estudiaron 182 fichas.

Frente a los procesos en los cuales somos parte, se presentaron:

21 recursos de apelación, 134 contestaciones.

117 alegatos.

19 recursos en vía gubernativa.

PROCESOS EN CONTRA DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL

A 31 de diciembre de 2019, se cuenta con el siguiente número de procesos en contra de la Nación Rama Judicial:

No. Procesos	Cuantía Pretensiones
722	\$718.964.598.596

La entidad, a 31 de diciembre, cuenta con las siguientes acciones de repetición procesos de parte civil:

No.	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	CUANTÍA	FUENTE	ESTADO ACTUAL
1	20130036900	REPETICIÓN	MARÍA ENID GUZMAN LARGACHA	\$36.566.099	DOLO O CULPA GRAVE	DESPACHO: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA ESTADO PROCESO: Surtida audiencia Inicial El día 3 de abril de 2017, se allega publicación realizada en el diario el liberal.
2	20130035500	REPETICIÓN	GLORIA OLIVA BONILLA FLÓREZ	\$3.484.660	DOLO O CULPA GRAVE	DESPACHO: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA ESTADO PROCESO: El 26 de septiembre de 2019, el Juzgado de conocimiento profiere sentencia negando las pretensiones de la demanda. La entidad, estando dentro del término legal presenta recurso de apelación.
3	20150049300	REPETICIÓN	MARIO ERNESTO PERAFAN	\$179.161.253	DOLO O CULPA GRAVE	DESPACHO: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA ESTADO PROCESO: El 17 de septiembre de 2019 se realiza audiencia inicial y se decretan pruebas.

4	20140048500	REPETICIÓN	GILMA LEYDI GOMEZ Y ALFREDO SOLARTE	\$42.831.596	DOLO O CULPA GRAVE	DESPACHO: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA ESTADO PROCESO: El 30 de agosto de 2019, se realizó audiencia inicial y fue suspendida en la etapa de conciliación.
5	201800043	REPETICIÓN	SONIA MATILDE MOSQUERA VIDAL	\$111.244.174	DOLO O CULPA GRAVE	DESPACHO: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA ESTADO PROCESO: 29 de noviembre de 2017 se radico la demanda. En Providencia del 22 de enero de 2018, el Juzgado Séptimo Administrativo declaro falta de competencia y remitió el expediente al Tribunal Administrativo del Cauca. El 06 de junio de 2018, el Tribunal Administrativo del Cauca devuelve el expediente al Juzgado 7 Administrativo por falta de competencia.
6	201800111	REPETICIÓN	HERNEY ALCONIDES VALENCIA	\$7.392.000	Dolo o culpa grave	El día 25 de abril de 2018 se radico la demanda correspondiéndole al Juzgado Sexto Administrativo de Popayán.
7	201800256	REPETICIÓN	HÉCTOR ROVEIRO AGREDO LEON	\$25.872.000	Dolo o culpa grave	El día 14 de septiembre de 2018 se radico la demanda correspondiéndole al Juzgado Séptimo Administrativo de Popayán. La parte demanda el 07 de diciembre allega contestación de la demanda.
8	20180012701	REPETICIÓN	DARÍO CASTRILLÓN DÍAZ Y HÉCTOR MARTIN RODRIGUEZ LÓPEZ	\$48.767.352	Dolo o culpa grave	El Juzgado Tercero Administrativo mediante auto del 18 de junio de 2018 admite la demanda de repetición. El 03 de abril de 2019, el doctor Dario Castrillón a través de apoderado judicial contesta la demanda. El 30 de mayo de 2019, el doctor Héctor Martin Rodriguez Lopez da contestación a la demanda.
9	201800279	REPETICIÓN	VICTORIA EUGENIA VALENCIA PEÑA	\$228.088.258	Dolo o culpa grave	Se radica la demanda el día 19 de noviembre de 2018 y correspondió al Juzgado Décimo Administrativo. El 01 de octubre de 2019, la parte demandada allega contestación de la demanda.
10	2019-00174	REPETICIÓN	ANTONIO JOSE BALCÁZAR Y ALICIA PALECHOR OBANDO	\$11.830.839	Dolo o culpa grave	Se radica la demanda el día 02 de agosto de 2019 y correspondió al Juzgado Quinto Administrativo. El 04 de septiembre de 2019, se admite la demanda, decreta gastos y ordena notificar.
11	2019-00192	REPETICIÓN	PATRICIA RUIZ DE OSORIO Y ELSA YOLANDA MANZANO	\$28.410.940	Dolo o culpa grave	Se radica la demanda el día 09 de septiembre de 2019 y correspondió al Juzgado Noveno Administrativo. El 19 de septiembre de 2019, se presenta reforma a la demanda.
12	20130001000	PARTE CIVIL	AMPARO AREVALO JARAMILLO	\$589.500.000	PERJUICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PENAL)	La Fiscalía unidad de descongestión Ley 600 de 2000 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Popayán, profiere la resolución de Cierre de Investigación calendada el 27 de marzo de 2018. EL 02 de Mayo de 2018, se presentó los alegatos de conclusión solicitando se profiera resolución de acusación.
13	20130014900	PARTE CIVIL	LUIS EDUARDO HERNANDEZ GARCIA	\$589.500.000	PERJUICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PENAL)	FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN
14	20120004200	PARTE CIVIL	JAIME GEOVANNY CHÁVEZ ORDOÑEZ	\$868.000.000	PERJUICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PENAL)	FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN
15	20160006000	PARTE CIVIL	RICHARD WILSON LAOS PATIÑO, HÉCTOR FABIO TROCHEZ, HAROLD ANDRES GUACÁN, WILSEN PINO SALAZAR	INDETERMINADA	PERJUICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (PENAL)	AUDIENCIA JUICIO ORAL

INFORME SOBRE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS SISTEMA EKOGUI

En el sistema se registra un total de 504 procesos terminados, 735 procesos activos

5.7. GESTIÓN DE ARCHIVO

Se realizó la organización física del archivo de fondos acumulados y de gestión.

5.8. COBRO COACTIVO

APERTURA DE PROCESOS DE COBRO COACTIVO

Durante la vigencia de 2019, en el Grupo de Apoyo Legal y Cobro Coactivo se gestionó la apertura de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (463) procesos, por una cuantía de \$26.629.760.576, atendiendo lo dispuesto en la Circular DEAJ16-79, "Preparación de la información para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, Entidades Sector Gobierno - NICSP".

Igualmente se trasladaron por competencia NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (952) procesos que adelantaba el Ministerio de Justicia, por una cuantía de \$346.847.684.006,06.

PROCESOS DE COBRO COACTIVO ACTIVOS

Con corte al 31 de diciembre de 2019, se informa que en la Cartera CSJ, hay TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS (3123) procesos activos, por una cuantía de UN BILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.218.829.475.884), incluidos intereses, de acuerdo con el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo.

En la Cartera Min.Justicia, hay DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) procesos activos, por una cuantía de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES

CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$64.180.041.716), incluidos intereses, de acuerdo con el aplicativo de Gestión de Cobro Coactivo.

Procesos Cobro Coactivo activos 2019		
Cartera CSJ	3,123	\$1,218,829,475,884
Cartera Min Justicia	237	\$64,180,041,716

RECAUDO

En la Cartera CSJ, del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, se recaudó un total de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$66.683.376) M/CTE.

En la Cartera Min. Justicia, del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, se recaudó un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.204.334) M/CTE.

Recaudo año 2019	
Cartera CSJ	\$66.683.376
Cartera Min Justicia	\$4.204.334

PRESCRIPCIÓN PROCESOS DE COBRO COACTIVO

Se procedió a Realizar depuración de Cartera en concordancia con lo establecido en la Circular DEAJC17-102, del seis(6) de diciembre de 2017, referente a la “Prioridad en Depuración de Cartera Prescrita – Cobro Coactivo”, el Memorando DEAJPRM18-1209 del dieciséis (16) de agosto de 2018, respecto de la “Actualización en el aplicativo GCC todas las actuaciones procesales” y atendiendo lo establecido en el dictamen de la auditoría financiera por parte del equipo auditor de la Contraloría General de la República al Consejo Superior de la Judicatura de la vigencia 2017, respecto de la nueva metodología de evaluación que están aplicando en las Entidades, para efecto de determinar el fenecimiento de la cuenta fiscal.

Durante la vigencia 2019, se llevó a cabo el saneamiento constante de la cartera prescrita, dando como resultado en la CARTERA CSJ la prescripción de DOSCIENTOS CUATRO (204) procesos de jurisdicción coactiva, por una cuantía de CINCUENTA Y

NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$59.840.408.460).

Y para la CARTERA MIN.JUSITICIA la prescripción de TRECIENTOS SEIS (306) procesos de jurisdicción coactiva, por una cuantía de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$143.504.272.338).

Prescripción Procesos Cobro Coactivo activos 2019		
Cartera CSJ	204	\$59.840.408.460
Cartera Min Justicia	306	\$143.504.272.338

5.8. GESTIÓN OFICINA JUDICIAL

GESTIÓN EN LOS CENTROS DE SERVICIOS, OFICINAS DE APOYO Y OFICINAS JUDICIALES

RECAUDO ARANCEL JUDICIAL

Durante el año 2019 se alcanzaron los siguientes resultados en materia de recaudo de Arancel Judicial:

CONCEPTO	AÑO 2019
Copias	14.417.550,00
Notificaciones	6.714.000,00
Certificaciones	22.231.650,00
TOTAL ARANCEL	43.363.200,00

RECAUDO FONDOS ESPECIALES

En relación al impuesto de remate, arancel Judicial (Ley 1394) y multas reportado por los Despachos Judiciales durante el año 2019, tenemos que se recaudaron las siguientes cifras:

CONCEPTO	AÑO 2019
Impuesto de remate	54.799.297.15
Multas	3.806.296,00
Arancel Judicial (Ley 1394)	22.400.00
TOTAL FONDOS ESPECIALES	101.991.193,15

MANEJO DE DEPÓSITOS JUDICIALES A TRAVÉS DEL PORTAL BANCO AGRARIO

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA15-10319, del 25 de marzo de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se reglamentó el manejo de depósitos judiciales por medios electrónicos y la Circular PSAC16-10 del 28 de junio de 2016 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en relación al manejo de depósitos judiciales a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, a partir del mes de julio de 2016 se inició con la implementación de dicho aplicativo en los Despachos judiciales del Distrito de Popayán. Para el año 2019 todos los despachos judiciales manejan sus depósitos judiciales a través del portal del Banco Agrario, se adelantaron 2 capacitaciones, los cuales se relacionan a continuación:

- Juzgado Promiscuo Municipal de Timbó – Cauca
- Juzgado Promiscuo Municipal de Jambaló- Cauca

TRANSFERENCIAS PRIMARIAS AL ARCHIVO CENTRAL

Durante el año 2019 se realizaron transferencias primarias al Archivo Central, con un total de 1800 cajas las cuales contenían 45.600 expedientes.

APROXIMACIÓN AL ESTADO DEL ARCHIVO CENTRAL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN

El Archivo Central se encuentra a cargo de la Oficina Judicial, actualmente está dividido en tres inmuebles alquilados, cuyo canon de arrendamiento es el siguiente:

INMUEBLE ARCHIVO CENTRAL I	\$7.102.726	Napoleón Idrobo
INMUEBLE ARCHIVO CENTRAL II	\$6.331.189	Juan Carlos Canencio
INMUEBLE ARCHIVO CENTRAL III	\$5.054.790	Juan Carlos Arce Balcazar

En total se cancela de manera mensual \$18.488.705 y anualmente su costo es de \$221.864.460.

El área del Archivo Central es atendida por dos empleados de tiempo completo y uno de medio tiempo, el cual fue trasladado del área de depósitos judiciales a raíz del arrendamiento del tercer inmueble y la deficiencia de personal.

Archivo Central I: Está ubicado en la Carrera 6 # 8-50, teléfono: 8205325, almacena las cajas No. 1 a la caja 6.888, para su búsqueda se utiliza el programa denominado SAIDOJ, la atención se realiza de lunes a viernes a las 8:00 a.m., al contar con expedientes más antiguos existe bajo flujo de público, en promedio se atienden 5 usuarios tanto internos como externos. Hay una fotocopiadora, pero está fuera de servicio, por lo que hay que desplazarse hasta el archivo central II para tomar las fotocopias. Tiene dos puestos de trabajo y una mesa para atender al público, cuyo mobiliario se encuentra en deficientes condiciones y no tiene servicio de internet. La iluminación es adecuada, pero carece de ventilación, en el segundo piso hace mucho calor por la altura y el material del techo. Este inmueble cuenta con un punto de vigilancia con arma 24/7, adicionalmente hacen monitoreo con cámaras, el aseo se realiza tres veces a la semana, lunes, miércoles y viernes en horas de la mañana.

Existen alrededor de 3.500 cajas que pertenecen al Tribunal Contencioso Administrativo y otros despachos que se guardan en ese inmueble, pero que no se encuentran transferidas.





Archivo Central II: Está ubicado en la calle 7 # 8-83, teléfono: 8207541, tiene almacenadas las cajas No. 6889 hasta No. 16.814, las búsquedas se realizan con una base de datos en Excel, la atención se brinda de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. a las 11:30 a.m., su horario de atención es más extendido porque es el archivo que cuenta con el mayor número de usuarios y solicitudes, en promedio 15 personas diarias, existe una fotocopidora y tiene tres puestos de trabajo, cuyo mobiliario se encuentra en regular estado, cuenta con servicio de internet y con un punto de vigilancia monitoreada, el aseo se realiza de lunes a viernes en horas de la mañana.





Archivo Central III: Está ubicado en la carrera 13 # 6-55 en el barrio Valencia, no cuenta con línea telefónica, servicio de internet y fotocopiadora, recientemente se adecuaron 3 puestos de trabajo, dos de ellos con mobiliario en regulares condiciones y uno en buenas condiciones; en este punto la atención se brinda sólo a los Despachos Judiciales a la 1:00 p.m. A partir del 15 de enero de 2018 se inició la labor de revisión para efectuar las transferencias, en la actualidad se almacenan 3.900 cajas, recibándose en promedio 50 cajas semanales. Cuenta con buena iluminación y ventilación, servicio de vigilancia monitoreada y el aseo se realiza tres veces a la semana, lunes, miércoles y viernes en la jornada de la tarde.



Problemas:

- Falta de capacitación en el tema de gestión documental
- Escasez de elementos de trabajo, como cajas, estantes, guantes, batas y tapabocas
- Poco personal
- Dispersión de los archivos

OTROS ARCHIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL

Palacio de Justicia de Santander de Quilichao: algunos de los Despacho Judiciales no cuentan con un espacio óptimo para la organización y conservación de los documentos, son lugares que no tienen ventilación e iluminación, se encuentran ubicados en habitaciones esquineras y los funcionarios no abren las puertas de manera constante para que los espacios se ventilen, a dos de los espacios destinados para el archivo no se le había hecho aseo, por la cantidad de polvo encontrado se pudo verificar que hace mucho tiempo no realizaban esta actividad incrementando los ácaros, hongos, humedad, deterioro de los documentos, se habla con las operarias del aseo y con los encargados de estos espacios para coordinar el aseo en estas áreas. También se encuentra que cuentan con espacios adecuados, pero estos no son bien utilizados, es decir, no tiene una apropiada distribución de los estantes, observación que se hizo indicando como debe ser la ubicación idónea.

En este municipio se cuenta con otro inmueble arrendado para tal fin donde solo dos de los once juzgados archivan expedientes, este inmueble es un apartamento ubicado en un segundo piso, no cuenta con asignación de operaria del aseo, está lleno de polvo, telas de araña, e insectos no cuenta con ventilación y el espacio no está bien utilizado.

El Palacio de Justicia cuenta con un área sin construir donde se podría hacer una construcción tipo bodega para la ubicación del archivo de los Despachos Judiciales.

Palacio de Justicia de Caloto: cuenta con un inmueble arrendado para este fin, el cual cuenta con cuatro habitaciones para los cuatro Despachos Judiciales, aunque uno de ellos utilizó el espacio del corredor, observación que se hizo porque al ser un lugar

abierto en época de invierno pueden mojarse las cajas, causar humedad y deterioro de los expedientes.

Los funcionarios del Palacio de Justicia de este municipio piden que los archivos más antiguos sean custodiados en otro lugar e informan que ese trabajo de organización lo pueden hacer historiadores y antropólogos, quienes han solicitado autorización para realizar dicha labor.

Palacio de Justicia de Puerto Tejada: cuenta en cada uno de sus Despachos con espacios para el archivo de sus expedientes, también tienen un inmueble en arrendamiento para tal fin, pero no todos los Despachos Judiciales hacen uso de este espacio pues ya no tiene capacidad para continuar albergando archivo, adicionalmente no es el idóneo debido a su falta de ventilación, de iluminación y al problema de tuberías de aguas negras las cuales se rebosan cuando se presentan lluvias fuertes, causando deterioro en los expedientes. La solución es alquilar otro inmueble tipo bodega que cumpla las especificaciones para el mantenimiento de la documentación.

Palacio de Justicia de Bolívar: cuenta con un inmueble arrendado para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, la ventilación e iluminación de los espacios que se tiene asignados para el archivo es deficiente, aunque si les hacen aseo constantemente, tienen una organización de estantes adecuada lo que les permite optimizar los espacios, los expedientes antiguos en su gran mayoría no se encuentran almacenados en debida forma, pero se observó que los nuevos se llevan conforme a las normas de archivo.

Palacio de Justicia de El Bordo - Patía: cuenta con espacios amplios, iluminados, en algunas áreas los estantes no tiene la distribución correcta lo que conlleva a que los espacios no se usen de la mejor manera, al igual que en el municipio de Bolívar los expedientes más recientes se archivan de acuerdo a la normatividad archivística, sin embargo hay expedientes muy antiguos que requieren un tratamiento especial.

En general se observa que la mayoría de los despachos conoce la forma correcta de archivar, sin embargo, la falta de tiempo les ha impedido organizar el archivo más antiguo, al igual que la poca importancia que se le otorga al tema por parte del Juez en su papel de Director del Despacho, desde Junio de 2019, que se expidieron por parte del

CENDOJ Centro de Documentación Judicial, las tablas de retención documental se han realizado jornadas de sensibilización a los despachos judiciales para su implementación y se espera que en el año 2021 se expidan las tablas de valoración documental para poder eliminar archivo que cumpla con los parámetros normativos.

Aunque la política cero papel y la oralidad ha contribuido a la disminución de tamaño de los expedientes, es obvio que el volumen de los documentos día a día va aumentando, por lo que se requiere proyectar espacios para organizar los archivos centrales quizá por Circuitos y otros espacios para el archivo de gestión de cada Juzgado.

A nivel del archivo central de Popayán desde el año 2019 se busca la unificación de los 3 archivos o la tercerización.

COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SIGMA

La oficina judicial cuenta con la particularidad que debe atender a diario los requerimientos misionales y todo el equipo humano tiene atención al público lo cual genera una alta carga laboral, aunado a estas funciones desde la coordinación de la oficina, se lidera el Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad y el medio Ambiente SIGCMA, el cual se encuentra en proceso de conocimiento e interiorización por parte del equipo humano de la DESAJ y el Consejo Seccional de la Judicatura, se ha reiterado al nivel nacional la necesidad de capacitación para poderlo extender a los despachos judiciales.